



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACION DE CONSTRUCCIÓN DE MURO
PERIMETRAL - CEDOC**

OCTUBRE 2009

Pliego de Base y Condiciones

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para esta contratación y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

PARTE 2 – ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS

Sección III. Especificaciones y Condiciones de cumplimiento

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Planos

Esta sección es estrictamente documentaria. Aquí se especifican los Tipos de plano surgidos de los estudios y diseños respectivos.

Los objetivos de la Lista de Cantidades son: proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de las Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades valoradas, para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.

Sección V. Lista de Cantidades

Los objetivos de la Lista de Cantidades son: proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de las Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades valoradas, para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección incluye el modelo del Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la Oferta seleccionada dentro del procedimiento.

Sección VII. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

**PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES
LICITACIÓN DE OBRAS**

Emitido en octubre 2009

Para

CONSTRUCCIÓN DE UN MURO PERIMETRAL EN EL CEDOC

Licitación No: SIBOIF-08-2009

Contratante: *Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras*

Integrantes del Comité de Licitación.

Lic. Alejandro Aráuz Molina
Lic. Gioconda Gutiérrez Guido
Dra. Breyssiz Gómez Mercado
Lic. Juan Ramírez Guido
Arq. Donald Blandón Caldera

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Índice General

PARTE I. PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN	6
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO).....	7
CALENDARIO DE CONTRATACIÓN	7
A. <i>Disposiciones Generales</i>	8
1. Alcance de la licitación.....	8
2. Fuente de fondos.....	8
3. Fraude y corrupción	8
4. Oferentes elegibles	9
5. Calificaciones del Oferente	9
6. Una Oferta por Oferente	10
7. Costo de las propuestas	10
8. Visita al Sitio de las obras	11
B. <i>Pliego de Licitación</i>	11
9. Contenido del Pliego de Licitación	11
10. Aclaración y homologación del PBC.....	11
11. Enmiendas al Pliego de Licitación	11
C. <i>Preparación de las Ofertas</i>	12
12. Idioma de la Oferta.....	12
13. Documentos que conforman la Oferta	12
14. Precios de la Oferta	12
15. Monedas de la Oferta y pago	13
16. Validez de las Ofertas.....	13
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	13
18. Ofertas alternativas de los Oferentes.....	14
19. Formato y firma de la Oferta	14
D. <i>Presentación de las Ofertas</i>	15
20. Presentación de oferta.....	15
21. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	16
22. Ofertas tardías	16
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	16
E. <i>Apertura y Evaluación de las Ofertas</i>	16
24. Apertura de las Ofertas	16
25. Confidencialidad	17
26. Aclaración de las Ofertas	17
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	17
28. Corrección de errores	18
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas	19
30. Evaluación y comparación de las Ofertas.....	19
31. Criterios de Evaluación.....	20
32. Preferencia doméstica.....	22
F. <i>Adjudicación del Contrato</i>	22
33. Adjudicación.....	22
34. Derecho a aceptar o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	22
35. Notificación de Adjudicación	22
36. Garantía de Cumplimiento	23
37. Pago de anticipo y Garantía.	23
38. Garantía de vicios ocultos.....	23
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN	24
PARTE 2 – ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS	26
SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	27
1.0 <i>Generalidades</i>	27

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

2.0	Condiciones generales de construcción	27
2.1	Definición de términos	27
2.2	Interpretación de planos y especificaciones	28
2.3	Inspección	28
2.4	Sub-Contratos	29
2.5	Permisos, Licencias y Leyes	29
2.6	Patentes	29
2.7	Desarrollo de las obras	29
2.8	Trabajo defectuoso	30
2.9	Recepción final de los trabajos	30
2.10	Limpieza del sitio al final de las obras	30
2.11	Estimación de obras realizadas	30
2.12	Protección y mantenimiento de la obra	31
3.0	Alcances de las obras	31
3.1	Muro exterior	31
4.0	Especificaciones técnicas	33
4.1	Preliminares, Demoliciones y remociones	33
4.2	Fundaciones de concreto reforzado	33
4.3	Estructura metálica	36
4.4	Paneles de losetas prefabricadas	37
4.5	Pintura	38
	Condiciones generales de construcción	38
	Verificación de condiciones existentes	38
	De los planos	38
	Superintendencia	39
	Garantía	39
	Limpieza y entrega	39
	SECCIÓN IV. PLANOS	40
	SECCIÓN V. LISTA DE CANTIDADES	41
	PARTE 3. MODELO DE CONTRATO	42
	SECCIÓN VI. MODELO DE CONTRATO	43

Parte I. Procedimientos de Licitación

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Calendario de Contratación

PROYECTO: Construcción del muro perimetral en el CEDOC

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
	Reunión de Homologación para discusión del PBC	14/10/09	9:30 am	CEDOC
	Plazo límite para recibir solicitudes de aclaraciones al PBC	19/10/09	5:00 pm	
	Plazo límite para responder las solicitudes de aclaración del PBC.	20/10/09	5:00 pm	
	Plazo límite para presentar las Ofertas.	30/10/09	9:45 am	SIBOIF
	Apertura de Ofertas.	30/10/09	10:00 am	SIBOIF
	Plazo límite para analizar y evaluar las Ofertas.	Hasta el 20/11/09		
	Plazo límite para el Dictamen de Recomendación de Adjudicación.	Según lo establecido en la Ley 323		
	Plazo límite para la Resolución de Adjudicación	Según lo establecido en la Ley 323		
	Firma del Contrato.	Según lo establecido en la Ley 323		

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación

- 1.1 La SIBOIF emite este Pliego de Base y Condiciones que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar las Obras objeto de esta licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No.323 y sus Reformas, Ley No. 349 y Ley No. 427; su Reglamento Decreto 21-2000 y su Reforma Decreto 67-2006. Por lo que, lo no contemplado en el PBC se rige por dichas normas
- 1.3 Para todos los efectos de este Pliego de Base y condiciones:
 1. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 2. Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 3. “Día” significa día calendario”.

2. Fuente de fondos

- 2.1 La SIBOIF sufragará el costo de esta contratación con recursos provenientes del presupuesto propio de la institución.

3. Fraude y corrupción

- 3.1 La SIBOIF exige que todos los Oferentes, que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
 - “**Práctica corrupta**” significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un funcionario público en cuanto a un proceso de licitación o a la ejecución de contratos;
 - “**Práctica fraudulenta**” significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el proceso de licitación o la ejecución de un contrato;
 - “Prácticas colusorias” significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento de la SIBOIF, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 -
 - “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.
 - Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en dichas prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

4. Oferentes elegibles

4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado. Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que:

- Cumplan con los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE).
- Aquellos que se encuentren incluidos en un tratado de libre comercio.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.3 Todos los Oferentes deberán incluir con sus ofertas la siguiente información y documentos:

- (a) Copia certificada por notario público de la constitución de la empresa en caso de ser persona jurídica, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) Experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos años (de 1 hasta 5 años).
- (e) Calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
- (f) Declaraciones a la DGI de los dos últimos años fiscales y/o copias simples de los estados financieros de los dos últimos años fiscales certificados en original por un contador público autorizado.
- (g) Constancia de línea de fianza actualizada extendida por instituciones autorizadas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
- (k) Presenten Licencia de Operación vigente para la ejecución de las obras objeto de la licitación, o bien Constancia de que está vigente, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura, (MTI).
- (l) Declaración notarial original o copia certificada de no encontrarse sujeto a ninguna de las causales de prohibición para contratar con instituciones del sector público y de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación o en interdicción judicial. Esta declaración debe ser rendida después de la fecha de la última convocatoria de la licitación objeto de este PBC.

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos,

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la anterior Subcláusula 5.3 para cada miembro de la APCA;

Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Restringida N° SIBOIF-08-2009

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la Asociación;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la asociación firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una asociación en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación,

- (a) demostrar experiencia como Contratista en la construcción de obras, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período de los últimos cinco años.
- (d) contar con un residente con experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos dos años han de ser como residente.
- (e) contar con disponibilidad de crédito.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una asociación se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las anteriores Sub cláusulas 5.5 (a) y (e) ; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una asociación, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Sub cláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la asociación será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

6. Una Oferta por Oferente

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una asociación. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las Propuestas en las cuales participa sean descalificadas.

7. Costo de las propuestas

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y la SIBOIF en ningún momento será responsable por dichos costos.

8. Visita al Sitio de las obras

- 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Pliego de Licitación

9. Contenido del Pliego de Licitación

- 9.1 El conjunto del Pliego de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas.

Llamado a licitación

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección IV	Planos
Sección V	Lista de Cantidades o Calendario de Actividades
Sección VI	Modelo de Contratos
Sección VIII	Formularios de la Oferta

10. Aclaración y homologación del PBC

- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas por escrito. La SIBOIF deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 10 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta de la SIBOIF a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. El día catorce de octubre a las nueve y treinta de la mañana se realizará una reunión para discutir la pertinencia del PBC con los potenciales oferentes que adquirieron el mismo, levantándose acta de la misma.

11. Enmiendas al Pliego de Licitación

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, la SIBOIF podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será

Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Restringida N° SIBOIF-08-2009

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito a la SIBOIF.

- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, la SIBOIF deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Oferta.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de la Oferta

- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma Español.

13. Documentos que conforman la Oferta

- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) La Carta de Oferta en su formulario;
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
- (c) La Lista de Cantidades valoradas o calendario de actividades
- (d) Los documentos de Información para la Calificación;
- (e) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar.

14. Precios de la Oferta

- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas o calendario de actividades presentadas por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará las tarifas y los precios para todos los rubros de las obras descritos en la Lista de Cantidades o descritas en los planos y en las especificaciones y enumeradas en el calendario de actividades. **La SIBOIF no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios o tarifas por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios y tarifas que figuren en la Lista de Cantidades o calendario de actividades.** Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando y fechando las tarifas y precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en las tarifas, en los precios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios unitarios o precio Global deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en córdobas. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas utilizadas a discreción con subcontratistas designados). Y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para convertir al equivalente en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central vigente a la fecha correspondiente.
- El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambios oficiales.
- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que la SIBOIF requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en las tarifas y en los precios, o precio global sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 arriba indicada

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de sesenta días
- 16.2 En circunstancias excepcionales, la SIBOIF podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía. Al Oferente que este de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (no supeditado a ajuste), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 60 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 17.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma de 2% del valor de la oferta, denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
 - ser emitida por una institución bancaria de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del

Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Restringida N° SIBOIF-08-2009

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Contratante que permita hacer efectiva la garantía;

- (c) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita de la SIBOIF previo trámites administrativos de ley;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (f) Ofrecimiento de ampliar su validez de hasta un período 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.

17.3 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta, serán rechazadas por la SIBOIF por incumplimiento sustancial.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 anterior; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo de diez días con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de la Oferta de una asociación deberá ser emitida en nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si dicha asociación no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la asociación tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un juego original de los documentos que comprenden la Oferta, el cual deberá formar parte del volumen que contenga el Formulario de la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar una copia de la Oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas, digitalizada o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas (s) para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por la SIBOIF o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, o con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.
- 19.5 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación de oferta

- 20.1 Los Oferentes siempre deberán enviar sus Ofertas personalmente. La SIBOIF no podrán presentar sus Ofertas por correo o electrónicamente. En el caso de Ofertas entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará en un sobre exterior que también deberá sellar con la leyenda “NO ABRIR ANTES DE(fecha de apertura de ofertas)”
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - (a) estar dirigidos al Comité de Licitación de la SIBOIF a la dirección institucional
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del procedimiento y
 - (c) llevar la nota de advertencia de no abrir hasta la fecha establecida para la apertura de oferta.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 19.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 20.5 En el acto de Apertura de Ofertas, el oferente deberá presentar junto a su oferta a la SIBOIF, el Certificado que acredite su inscripción vigente en el Registro Central de Proveedores de la *Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Restringida N° SIBOIF-08-2009*

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

- 21.1 Las Ofertas deberán ser recibidas por la SIBOIF en la dirección especificada, a más tardar en la fecha y hora preestablecidas.
- 21.2 La SIBOIF podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al Pliego de Base, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la SIBOIF y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas tardías

- 22.1 Todas las Ofertas que reciba la SIBOIF después de la fecha límite para la presentación de las Ofertas serán devueltas al Oferente remitente sin abrir.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante el envío de una solicitud por escrito antes de la fecha límite de la apertura.
- 23.2 Toda solicitud de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de igual manera que la oferta, y la oferta retirada, sustituida o modificada los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO," "SUSTITUCIÓN," o "MODIFICACIÓN" según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada a más tardar en la fecha y hora antes de la apertura de las ofertas.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas puede dar lugar a que se ejecute la Garantía de Seriedad de la Oferta
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo una modificación a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndola en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas

- 24.1 La SIBOIF abrirá las Ofertas, incluso las modificaciones introducidas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos.

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una solicitud de retiro.
- 24.3 En el acto de apertura, la SIBOIF leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas, descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto la devolución por las Ofertas tardías. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes
- 24.4 La SIBOIF preparará un acta de la apertura de las Ofertas incluyendo toda la información dada a conocer a los asistentes.
- 24.5 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y a hacer constar sus observaciones validadas con su firma en el acta del acto de apertura, la cual deberá ser firmada por el Comité de Licitación y además por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas por el Comité de Licitación, no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Licitación, según se establece en la Ley de Contrataciones del Estado y en este Pliego de Licitación.

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 25.2 Ningún Oferente se comunicará con la SIBOIF sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

26. Aclaración de las Ofertas

- 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Comité podrá solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios o los precios en el calendario de actividades. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán constar por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que la SIBOIF haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas,

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

- 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, la SIBOIF determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad;
 - (b) ha sido debidamente firmada;

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y

(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos de la SIBOIF o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por la SIBOIF y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Base, El Comité de Licitación podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante o significativa.

28.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Base, El Comité de Licitación podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes o no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. La diferencia entre lo formal y lo sustantivo está determinado por:

a) **ERROR EN EL OBJETO.** Es el que recae sobre la cosa objeto del acto jurídico. Es error esencial. Es el que recae sobre cualidades fundamentales sobre la cosa. El error en el objeto no invalida el acto cuando se da respecto de cualidades no esenciales, a menos que estas hubiesen sido especialmente solicitadas.

b) **ERROR EN LA PERSONA.** El error sobre la identidad del individuo físico anula el acto si ésta es esencial para manifestar la voluntad.

c) **ERROR ESENCIAL.** Es aquel que produce nulidad del acto por que versa sobre la naturaleza del mismo, sobre la persona o sobre cualidades esenciales del objeto.

d) **SUSTANTIVO.** Es lo esencial, lo propio.

e) **CONTENIDO.** Se usa como sinónimo de sustantivo. Es lo intrínseco.

f) **FORMA.** Apariencia exterior de las personas o cosas, modo de proceder, manera, estilo.

g) **ERROR EVITABLE.** Errores evitables son aquellos que se cometen por defectos subsanables de organización de la oferta.

28.3 En base a estas conceptualizaciones: 1) la firma de la oferta, 2) el precio de la oferta en letras, cuando el numérico contiene error aritmético, 3) la omisión de darle valor a un componente de la oferta y no aceptar estar incluido en el precio presentado, 4) la Garantía de la oferta, 5) el objeto de la oferta en sus cualidades esenciales que al ser modificadas lo convierten en otro

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

objeto distinto al solicitado, 6) los documentos que demuestran capacidad, elegibilidad en su aspecto sustantivo y no de forma o de historia corporativa, 7) la autenticación de los documentos que demuestran personería jurídica, 8) todo documento o exigencia que sea requisito para la aplicación de algún criterio de evaluación o calificación, 9) el sistema evaluativo, 10) los criterios de calificación, 11) los valores de ponderación, 12) las formulas establecidas. Estos no son SUBSANABLES.

28.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base, El Comité de Licitación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Licitación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

28.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en Córdoba a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de los establecidos, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda Córdoba, aplicando los tipos de cambio oficial.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 La SIBOIF evaluará solamente las Ofertas que determine que se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y condiciones.

30.2 Al evaluar las Ofertas, la SIBOIF determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a) corrigiendo cualquier error,

(b) excluyendo las sumas propuestas a usar con discreción y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades o calendario de actividades, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;

(c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones o desviaciones

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas
- 30.3 La SIBOIF se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Variación, desviación. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las Variaciones, desviaciones, y otros factores que excedan los requisitos del Pliego de Base o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio no contemplado por la ley.
- 30.5 El Comité de Licitación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos de los Documentos de Licitación haya presentado la oferta más baja evaluada, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del Contratante con copia a cada Oferente para que haga uso de sus derechos en un término de tres días hábiles después de evaluada la licitación.

31. Criterios de Evaluación

31.1. Trabajos de construcción realizados por el oferente:

(TC) - Máximo 15 Puntos

El Oferente deberá indicar en el Formulario No. 6 Trabajos de Construcción, de naturaleza similar o relacionada con la obra objeto de esta licitación, realizados en los últimos 5 años. Del detalle presentado en ese Formulario, se obtendrá el puntaje para TC de acuerdo a la siguiente valoración:

6 ó mas trabajos similares	=	15 puntos.
De 4 a 5 trabajos similares	=	10 puntos.
De 2 a 3 trabajos similares	=	5 puntos.
Menos de 2 trabajos similares	=	0 puntos.

NOTA IMPORTANTE: Calificarán solamente las actas de recepción de los trabajos de construcción cuyo valor en córdobas supere el **25%** del monto de la Oferta del Oferente. Se debe tener presente que sólo clasifican los trabajos que estén sustentados con sus finiquitos respectivos.

La ponderación del puntaje a asignar es:

- 70% (setenta por ciento) por el número de trabajos finiquitados y
- 30%(treinta por ciento) por el monto de los trabajos finiquitados.

31.2. Capacidad Financiera y Económica: (CF) – Máximo 5 Puntos

Los datos para efectuar esta evaluación serán obtenidas de la copia suministrada por el Oferente, de sus declaraciones a la DGI de los dos periodos fiscales más recientes y/o sus respectivos Estados Financieros, certificados por un Contador Publico Autorizado.

Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Restringida N° SIBOIF-08-2009

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Razón de Liquidez: (Activos Corrientes) / (Pasivos Corrientes) \geq 1.5	= 1.5 puntos
Razón de Solvencia: (Activo Total) / (Pasivo Total) \geq 1.5	= 2.0 puntos
Razón de Rentabilidad: (Utilidad Neta) / (Patrimonio) \geq 0.10	= 1.5 puntos
Valores menores a los indicados	= 0 puntos

El puntaje obtenido será el resultado de la sumatoria de los puntos obtenidos por cada declaración y/o estado financiero de cada periodo fiscal dividido entre la cantidad de periodos por los que se hayan solicitado dichos datos.

El puntaje de (CF) se obtiene: Sumando los valores obtenidos para cada Razón.

31.3 Plazo máximo de Ejecución de las Obras: PE) – Máximo 10 puntos

El Oferente cuya oferta tenga el periodo o tiempo de ejecución menor, en relación al Plazo Máximo de Ejecución de la Obra establecido por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, obtendrá el máximo puntaje de 10 (diez) puntos; el resto de los Oferentes obtendrán porcentajes proporcionales con referencia al tiempo menor.

Para el cálculo de (PE) se obtiene de la siguiente manera: Se aplicara la formula siguiente:

$$PE = (Pm / Pn) \times 10$$

Donde: Pm = Periodo de tiempo menor, en días calendario.

Pe = Periodo de ejecución de la oferta que se esta considerando, en días calendario.

NOTAS IMPORTANTES:

1. El Contrato se elaborará con el periodo de ejecución ofertado.
2. Solamente se aceptará un tiempo de hasta Un 20% (veinte por ciento) INFERIOR, EN DIAS CALENDARIOS, al tiempo estimado de ejecución indicado en este PBC.

31.4 Línea de Fianza (LF) – Máximo 10 puntos

El Oferente deberá adjuntar constancias de líneas de fianza actualizadas extendidas por instituciones financieras autorizadas por la SIBOIF, debidamente acreditadas al Oferente, con el monto correspondiente a cada una de ellas y con el plazo máximo de antigüedad allí indicado.

El puntaje de LF estará determinado de la siguiente manera:

Sumatoria de Líneas de Crédito \geq 25 % del valor de la oferta	= 10 Puntos.
Sumatoria de Líneas de Crédito \geq 20 % y < 25 % del valor de la oferta	= 7 Puntos.
Sumatoria de Líneas de Crédito \geq 15 % y < 20 % del valor de la oferta	= 5 Puntos.
Sumatoria de Líneas de Crédito < 15 % del valor de la oferta	= 0 Puntos.

31.5 Precio de la Oferta (PO) – Máximo 60 puntos

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

El puntaje máximo de la oferta lo obtendrá el oferente que tenga el precio más bajo. El resto de oferta se calculará proporcionalmente.

$\text{Puntaje } (n) = \text{Puntaje máximo} \times [\text{Oferta Base} / \text{Oferta } (n)]$, donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total

NOTA IMPORTANTE:

1. La SIBOIF no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios o tarifas por cuanto, los mismos se considerarán incluidos en los demás precios y tarifas que figuren en la Lista de Cantidades o calendario de actividades.

32. Preferencia doméstica

32.1 No se aplicará margen de preferencia de forma absoluta

F. Adjudicación del Contrato

33. Adjudicación

33.1 La SIBOIF adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la SIBOIF haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento Base de la Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando la SIBOIF haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y está calificado para ejecutar el contrato.

34. Derecho a aceptar o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

34.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, la SIBOIF se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s),

35. Notificación de Adjudicación

35.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada de la autoridad máxima de la Entidad SIBOIF cinco (5) días después de recibida la recomendación del Comité de Licitación o el

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Comité Revisor en su caso, la cual indicará específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.

- 35.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la máxima autoridad de la SIBOIF procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 35.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima de la SIBOIF será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria.

36. Garantía de Cumplimiento

- 36.1 Dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte de la SIBOIF, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, El SIBOIF devolverá las garantías de mantenimiento de oferta.
- 36.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, la SIBOIF podrá readjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, sí esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Base, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

37. Pago de anticipo y Garantía.

- 37.1 La SIBOIF realizará un pago de anticipo sobre el Precio del Contrato por el 40% de acuerdo a lo estipulado en el contrato. El pago de anticipo deberá estar respaldado por una garantía de anticipo por el 100%. En caso que el Contratista desista del pago del anticipo deberá extender una carta de renuncia de anticipo dirigida a la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

38. Garantía de vicios ocultos.

- 38. 1 Esta deberá ser presentada por el oferente al momento del pago final de la obra y es por el cinco (5%) del valor del contrato.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales
El dueño del proyecto es: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF)
La fecha máxima prevista de terminación de las obras es en cuarenta y cinco días calendarios .
El nombre del proyecto es "Construcción de muro perimetral-CEDOC"
La ubicación del proyecto es del Instituto de Medicina Legal 2 cuabras al oeste, Managua.
La visita al sitio de las Obras es: el 14 de octubre posterior a la reunión de homologación de ofertas.
La dirección, fax, correo electrónico y nombre del funcionario del Contratante para solicitar aclaraciones es: adquisiciones@siboif.gob.ni Con atención a la Lic. Gioconda Gutiérrez G. tel. 22651557
La fecha, hora y lugar para la Discusión u Homologación de los Documentos de Licitación: 14 de octubre a las 9:30 de la mañana Lugar: CEDOC, del Instituto de Medicina Legal 2 cuabras al oeste, Managua.
El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: <i>Español</i>
La moneda del País del Contratante es córdoba.
La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: el Banco Central de Nicaragua.
El período de validez de las Ofertas será: 60 días.
La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos.
El monto de la Garantía de la Oferta es: dos por ciento (2%)
El monto de la Garantía de cumplimiento es: diez por ciento (10%)
<i>El monto de la garantía de anticipo es: cien por ciento (100%)</i>
El monto de la garantía de vicios ocultos es del cinco por ciento (5%)
El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: una
Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la SIBOIF es: Atención: Comité de Licitación Dirección: Edificio SIBOIF, Km 7 carretera sur

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Ciudad: Managua Código postal: 788 Managua, Nicaragua
La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 30 de octubre a las 9:45 de la mañana
La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Edificio de la SIBOIF, km 7 carretera sur Fecha: 30 de octubre del 2009, a las 10:00 am
El pago de anticipo será por un monto máximo del 40% del Precio del Contrato.

**Parte 2 – Especificaciones y Condiciones de
Cumplimiento de las Obras**

Sección III. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

1.0 Generalidades

Estas especificaciones cubren los aspectos relevantes de los suministros de bienes y servicios que se prevén necesarios para efectuar la Construcción de muro perimetral CEDOC SIBOIF, situada en la ciudad de Managua, conforme al proyecto elaborado por el arquitecto Donald Blandón Caldera. Las especificaciones complementan las indicaciones presentadas en los planos y contienen una breve descripción de las obras a ser ejecutadas. Complementariamente, el ejecutor de las obras cumplirá con las normas vigentes y prácticas aceptables de ejecución correcta de trabajos de esta índole.

Todos los materiales y equipos suministrados por el contratista serán nuevos, de diseño corriente, hechura y calidad de primera clase. El ejecutor estará totalmente familiarizado con las condiciones, dificultades y restricciones del sitio de trabajo. Además, seleccionará adecuadamente a la mano de obra a emplear, la cual estará calificada para realizar las actividades o labores encomendadas.

El contratista cumplirá con todas las leyes, reglamentos, disposiciones y decretos válidos en Nicaragua, liberando al Dueño, de toda responsabilidad relativa a cualquier procedimiento legal o demanda consiguiente por verdaderas o supuestas violaciones a la ley. De importancia fundamental en la ejecución de los trabajos, está el cumplimiento de las normas de seguridad laboral, para evitar accidentes de trabajo.

2.0 Condiciones generales de construcción

2.1 Definición de términos

Los términos que se citan a continuación, serán interpretados de la manera siguiente:

- El Dueño:** La Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras, **SIBOIF**, para quien se harán los trabajos a contratar y que se describen en los formatos de Oferta y demás documentos de Contrato.
- Supervisor:** El funcionario designado por El Dueño para la supervisión técnica de la obra, actuando dentro del marco de las atribuciones que le serán confiadas.
- Contratista:** El Oferente a quien este Contrato es adjudicado por El Dueño.
- Sub-Contratista:** Cualquier empresa constructora, persona natural o jurídica seleccionada por el Contratista y aprobado por El Dueño para efectuar una obra en particular o suplir bienes demandados por el trabajo.
- Fiador:** La compañía de seguros debida y legalmente autorizada para operar en Nicaragua, que adquiere obligación con y por el Contratista y quien es primeramente responsable por el pago de todas las obligaciones relativas con y para el desarrollo aceptable del trabajo requerido por este Contrato.

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Planos: Los dibujos, planos, perfiles, cortes, esquemas suplementarios que muestren reproducciones exactas de ellos, suplidos por El Dueño y/o aprobados por el Supervisor, que muestren la ubicación, carácter, dimensiones y detalles del trabajo que se ha de hacer.

Especificaciones: Las direcciones, disposiciones y estipulaciones que establecen los métodos constructivos, la calidad de insumos y los bienes y servicios que serán suministrados por el Contratista.

Orden de Cambio: Un convenio escrito entre El Dueño y el Contratista, aprobado por el Supervisor, el cual una vez debidamente ejecutado pasa a formar parte del Contrato. Ordenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución de obras, cambios en la ubicación de los elementos del sistema y/o en los pagos que se harán bajo el Contrato.

En cualquier parte de las especificaciones o planos donde se utilicen las palabras "Aprobado", "Dirigido", u otras palabras que tengan el mismo significado, deberá ser entendido que se necesita la aprobación, dirección o requerimiento del Supervisor.

2.2 Interpretación de planos y especificaciones

El propósito de estos documentos es orientar al Contratista en los aspectos técnicos, de manera que pueda realizar el trabajo de conformidad con los planos y especificaciones. El Contratista deberá considerar la naturaleza del trabajo a realizar. No podrá aprovecharse de errores u omisiones en los planos y especificaciones y deberá informar al Supervisor sobre su existencia. El Supervisor hará las correcciones e interpretaciones necesarias para el cumplimiento del propósito de los trabajos y su resolución será final.

Si el Contratista hubiese procedido a efectuar trabajos que requieran aclaraciones, consultas o cambios, sin haber recibido la autorización del Supervisor para proceder, será al riesgo y responsabilidad del Contratista.

Cuando de manera específica los planos indiquen materiales, artículos o normas, se considerará la posibilidad de utilizar substitutos, siempre que sean de igual naturaleza y función. Si fuese el caso de efectuar tales cambios, los datos técnicos concernientes a dichos substitutos serán sometidos a la aprobación del Supervisor.

Cualquier aclaración al Contratista de parte de El Dueño, relativa a cualquiera de las partes de las obras, será mediante comunicación escrita debidamente asentada en la bitácora. Arreglos verbales no son válidos.

2.3 Inspección

El Supervisor es el representante de El Dueño en las obras y está autorizado para inspeccionar todo trabajo efectuado y la calidad de los materiales suministrados. Tal inspección se extenderá a toda o cualquier parte del trabajo. El Supervisor visitará asiduamente las obras para informar a El Dueño del progreso de las mismas y de la manera que estas se están llevando a cabo. Podrá rechazar

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

materiales u obras defectuosas y suspender el trabajo si estos no llenan los requisitos del contrato y las especificaciones y podrá llamar la atención del Contratista por cualquier otra violación.

El Contratista brindará al Supervisor todas las facilidades necesarias para determinar si los trabajos efectuados y los materiales usados están de acuerdo con los requerimientos y propósitos de los planos y especificaciones.

Las fallas del Supervisor para descubrir y rechazar los materiales o trabajos que no estén de acuerdo con los planos y las especificaciones, no podrán considerarse una aceptación de dichos materiales o trabajos o un desistimiento de los mismos. Los pagos al Contratista o toma de posesión parcial o total por El Dueño no se interpretarán como una aceptación del trabajo o materiales que no estén estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones.

2.4 Sub-Contratos

Antes de iniciar la obra, el Contratista deberá seleccionar entre los propuestos en la Forma de Oferta, a los subcontratistas y abastecedores que piensa utilizar en la obra. Solicitará y obtendrá de parte del Supervisor la correspondiente aprobación. El Contratista será totalmente responsable ante El Dueño por los actos u omisiones del subcontratista y de las personas directa o indirectamente empleadas por el subcontratista, como lo están también los actos y omisiones de personas empleadas directamente por él mismo. El subcontratista estará sujeto a los mismos términos y condiciones a que el Contratista.

2.5 Permisos, Licencias y Leyes

El Contratista prestará toda su atención al cumplimiento de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y regulaciones de Nicaragua, relacionadas con el trabajo aquí especificado. Cumplirá con las regulaciones pertinentes relacionadas con el empleo de trabajadores incluyendo horario de trabajo, salario mínimo, días festivos y otras prestaciones sociales.

Por la naturaleza de los trabajos a realizar así como la ubicación de las obras, el Contratista se sujetará a las normativas de El Dueño referente a identificación, ingreso, salida y circulación dentro de las instalaciones.

2.6 Patentes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará de daños a El Dueño por cualquier litigio, gastos, reclamos, penas o daños por infracción o alegato de infracción de cualquier diseño, invento y material, patentados o marca de fábrica o registro de propiedad literaria, en relación con las obras a realizarse, que pudiera surgir durante el desarrollo del trabajo o después de su terminación.

2.7 Desarrollo de las obras

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Previo al inicio de las obras, el Contratista suministrará al Supervisor un programa de trabajo el cual indicará los procedimientos que pondrá en práctica y la fecha de terminación de cada una de las partes de la obra. El programa de trabajo se presentará en forma gráfica y a escala adecuada, con símbolos que puedan indicar en cualquier momento el monto de la obra realizada. Así mismo el Contratista efectuará una inspección inicial a las áreas donde se ejecutarán las obras, para verificar el estado de conservación de las mismas. Deberá informar al Supervisor las condiciones encontradas.

Si en cualquier momento el progreso de la obra es tal, que a juicio del Supervisor el trabajo no será terminado dentro de la fecha especificada, éste se lo notificará al Contratista, quien implementará las medidas correctivas para que el avance de las obras se mantenga dentro de lo señalado por el programa de trabajo. La falla del Supervisor en notificar al Contratista no eximirá a éste de su obligación de terminar la obra en la fecha especificada en el Contrato.

El Contratista desarrollará el trabajo cumpliendo con los estándares de seguridad laboral exigidos por el Ministerio del Trabajo (MITRAB) para este tipo de trabajo. De todas formas, estará atento a proporcionar a sus empleados los medios de trabajo para evitar accidentes. A medida que el trabajo progresa, el Contratista retirará del lugar de trabajo toda clase de desperdicios y materiales sobrantes, a fin de mantener el área limpia.

2.8 Trabajo defectuoso

Todo trabajo que ha sido rechazado deberá ser remediado satisfactoriamente por el Contratista de modo aceptable y sin ninguna compensación adicional.

2.9 Recepción final de los trabajos

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista presentará por escrito al Supervisor, la Solicitud de Recepción Sustancial de las obras. El Supervisor verificará que las obras cumplieron fielmente con los dictados de los planos, especificaciones del contrato e indicaciones suplementarias en bitácora. Constatado lo anterior, el Supervisor comunicará por oficio al Dueño (en un plazo no superior a 10 días), indicando la fecha en que el Contratista puso término a la obra. De estos acontecimientos, se deberá dejar constancia en Bitácora. Una vez que el Dueño esté conforme con la calidad de los trabajos emitirá un certificado de recepción final de las obras.

2.10 Limpieza del sitio al final de las obras

El Contratista dejará el sitio de la obra totalmente limpio de desechos, escombros, materiales, equipos, instalaciones provisionales y de todo aquello que no constituya parte de la obra terminada, cumpliendo con disposiciones recientes sobre contaminación del medio ambiente. Los costos correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

2.11 Estimación de obras realizadas

El Contratista suministrará todo el personal, equipo y material requerido, para efectuar las mediciones que se necesiten con el fin de determinar las cantidades de trabajo efectuado.

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Con estas medidas y de acuerdo con el desglose de cantidades y los precios unitarios ofrecidos en el Formulario de Oferta, el Contratista someterá a la aprobación del Supervisor el acuerdo de pago correspondiente.

2.12 Protección y mantenimiento de la obra

El Contratista será responsable por la protección y mantenimiento de su trabajo hasta que se emita el certificado de aceptación final y deberá reparar y corregir cualquier daño causado a la obra por negligencia de él o sus empleados.

3.0 Alcances de las obras

Los alcances de la remodelación atañen a casi todos los ambientes de la edificación, según se describe a continuación, donde se señalan las actividades necesarias para producir los cambios requeridos en la habilitación. El contratista considerará la ejecución de otras actividades secundarias que intervienen, cuyos costos se incluirán en el correspondiente ítem de la Forma de oferta, así:

3.1 Muro exterior

En el muro exterior se realizará lo siguiente:

- PRELIMINARES
- Demoler murete de bordillo 140.70 ml de largo.
- Desinstalar cerco de tubo galvanizado forrado con malla ciclón y alambre de púas, 133.80 ml
- Demoler cuneta 4.00 ml
- Rampa de acceso vehicular. Con cascote de 0.05 X 4.00 X 3.00 de 3000 PSI en 12.00 m² con refuerzo #2 a cada 0.20 en ambas direcciones.
- Suministro y elaboración de portón de acceso de la entrada principal, conforme detalle que aparece en los planos. 3.20 ml aprox.
- Desinstalación de portón metálico para el acceso de vehículos al área de estacionamiento. 6.90 ml
- Rehabilitación de portón metálico para el acceso de vehículos pesados. (Se utilizara el mejor material disponible de lo desinstalado, se completara con accesorios como bisagras, tensores y malla expandida de 1 pulgada para forro) ajustándolo a las medidas resultantes de la modulación del muro de losetas prefabricadas. 5.50 ml aprox
- Muros de 40 tramos de 6 losetas de 2.00 mts de losetas prefabricadas de concreto y un tramo de 1.00 mt de 6 losetas prefabricadas de concreto (83.00 ml aprox). Adicionalmente los contrafuertes necesarios de panales de 1.00 mt de losetas prefabricados (7.00 ml aprox) y las vigas sísmicas y coronas que confinan el sistema constructivo. La altura estimada del sistema es de 2.70 mts de altura y 90.00 ml aproximadamente; incluye acero, concreto y formaleta. Los elementos estructurales son:

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- Viga corona de 0.12 x 0.12 con refuerzo 2#3 y estribos #2 cada 0.10. Incluye piqueteo, repello y arenillado como acabado.
- Viga asismica 0.25 x 0.30 con refuerzo 4#3 y estribos #2 de acuerdo a los planos. Incluye excavación, relleno y compactación y/o botado de tierra.
- Pedestales de 0.35 x 0.35 x 1.00 de 3000 PSI para bases de las columnetas prefabricadas. Incluye excavación y/o botado de tierra.
- Rejas de angulares de 2"X2"X1/8" (48.50 ml). La distancia de separación entre angulares es de 0.20 y en el extremo superior se recortara el angular de manera que se logre una punta de seguridad de 0.15 cms. Estas se apoyan sobre un marco de 2 perlines horizontales de 2 x 4 x 1/8 sujetos de columnas 6 x 4 x 1/8 (caja) en sus ejes. Las columnas CM1 se encuentran apoyadas sobre platinas de 8 x 8 x 1/4 con atezadores en las esquinas. El pedestal P1 tiene dimensiones de 0.30 X 0.30 X 0.80 y acero de refuerzo 4 #3 con estribos #2. La zapata Z1 es tiene dimensiones de 0.80 x 0.80 x 0.20 y tiene acero de refuerzo 5 #3 a cada 0.16 en ambas direcciones. Todos los elementos son de concreto de 3000 PSI ubicadas a cada 6.00 mts. Se considera en los ejes 2, 4, 5, 7 y 9 una estructura de contrafuerte, esta estructura consiste en una Z2 (0.60 x 0.60 refuerzo 5 #3 a cada 0.12 en ambas direcciones), P1 y CM1 ubicada paralela a 1.00 mts unidas en la parte superior con 2 perlines de 2 x 4 x 1/8 (ver detalle en Lamina constructiva 3). Deberá contener un portón para uso peatonal con medidas de 0.90 x 2.00 mts.
- PORTON CON ANGULARES hecha de angulares de 2"X2"X1/8" (3.20 ml) Rejas de angulares de 2"X2"X1/8" (48.50 ml). La distancia de separación entre angulares es de 0.20 y en el extremo superior se recortara el angular de manera que se logre una punta de seguridad de 0.15 cms. El portón tendrá dos hojas batientes hechas con diagonales de angulares de 2 x 2 x 1/8 y una pieza horizontal de angulares de 2 x 2 x 1/8. Estas se apoyan sobre un marco de 2 perlines horizontales de 2 x 4 x 1/8 sujetos de columnas 6 x 4 x 1/8 (caja) en sus ejes (ejes 4 y 5) conectados con bisagras de pivotes que permitan su apertura. Incluye manecilla para portón, bastón de anclaje hecho de varilla de ½ lisa y varilla tensora con tensor en el costado superior de cada perlín superior del marco. Al interior de una de las hojas batientes contendrá un portón para acceso peatonal de medidas de 0.80 x 1.90 mts.
- Serpentina galvanizada para muro de losetas y portón de acceso de vehículo pesado 88.00 ml sobre marcos de varillas #3; Costado Este del CEDOC.
- Escalera de acceso de mampostería reforzada en los costados con refuerzos #3 y con acero de refuerzo #2 a cada 0.20 en ambas direcciones y cascote de 0.05. los bloques son de 0.40 x 0.20 x 0.15. La escalera tiene 6 peldaños de 0.40 de huella y 0.20 de contrahuella, el ancho es de 1.20 mts
 - Incluye barandal hecho con tubo galvanizado desinstalado y doblado en un solo tramo de 4.50 ml. Los tramos serán 2 (9.00 ml) afianzado sobre platina de 3 x 3 x 1/4 al inicio y al final del tramo. El acabado es pintura anticorrosiva sobre tubo galvanizado previamente lavado con acido muriático. La soldadura debe tener un acabado liso y libre de residuos.
- Pintura de aceite en 461.70 m² de paredes de losetas, viga corona y pedestales de rejas.
- Pintura anticorrosiva para elementos metálicos exceptuando serpentinas 735.60 m².
- Limpieza final y entrega.

4.0 Especificaciones técnicas

Toda mención hecha en estas especificaciones o indicado en los planos, será atendida por el Contratista para suplir e instalar cada artículo, material o equipo con el proceso o método indicado y de calidad requerida o sujeta a calificación y suplir toda la mano de obra, equipo y complementos necesarios para la terminación de la obra.

4.1 Preliminares, Demoliciones y remociones

El contratista considerará la ejecución de otras actividades secundarias que intervienen. Deberá considerarse la construcción de un **cerco de seguridad** para resguardar las obras antes de los trabajos de demolición y remociones, los cuales deben programarse de acuerdo a su necesidad real de ejecución en un momento dado. En términos generales, toda demolición deberá efectuarse con herramientas y equipo adecuado para no ocasionar daños en la infraestructura existente. Los escombros deberán ser retirados oportunamente fuera del edificio y del predio. Deberá además considerar la construcción de una champa para el resguardo de los materiales y herramientas a emplear en el proyecto. La custodia de la misma es únicamente responsabilidad del contratista.

4.2 Fundaciones de concreto reforzado

Los alcances de los trabajos en las fundaciones de concreto incluyen: Trazo y nivelación; Excavación estructural; Acero de refuerzo; Formaleta; Concreto; Relleno y compactación; Botado de tierra.

4.2.1 Materiales

Los materiales primarios que se utilizarán en la fabricación del concreto reforzado y la fabricación de los morteros de los acabados, es la siguiente:

- **Cemento**

El cemento a utilizar en la fabricación del concreto y mortero, será Portland Tipo I y cumplirá con la especificación ASTM-C-150-69. Será suplido completamente fresco, en su empaque original y sin mostrar evidencias de endurecimiento. Debe almacenarse en bodega seca sobre tarimas de madera y en estibas de no más de 10 sacos.

- **Agregados**

Los agregados (arena y grava), cumplirán con las especificaciones ASTM para los agregados de concreto designación C-33-67. Serán almacenados en forma ordenada para que no se revuelvan, se ensucien o se mezclen con materias extrañas. El Agregado Fino será Arena natural o manufacturada, dura, limpia y libre de todo material vegetal, mica ó detrito de conchas marinas, sujeta a las Especificaciones ATM-C-33-59. El Agregado Grueso será Piedra triturada ó grava limpia, dura, durable y libre de todo recubrimiento, sujeta a Especificaciones ASTM-C-33-61T.

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- **Agua**

El agua a utilizarse en las mezclas deberá ser de calidad potable, libre de toda sustancia aceitosa, salina o materiales orgánicos.

- **Acero de Refuerzo**

El acero de refuerzo deberá cumplir con las especificaciones ASTM-A-615 Grado 40, con límite de fluencia $F_y=2,800 \text{ Kg/cm}^2$. Antes de su colocación, el acero se limpiará de toda suciedad u óxido superficial. Las varillas se doblarán en frío, ajustándose a los detalles que aparecen en los planos, sin errores mayores a un centímetro.

- **Losetas prefabricadas**

Los losetas prefabricadas serán las comercializadas a nivel nacional, con tamaño propuesto de 0.45 x 1.91 y losetas de 0.45 x 0.91. Se tomarán precauciones para evitar fracturas. Presentarán la superficie y cantos nítidos y duros. Podrán ser instaladas con aprobado por el Supervisor.

4.2.2 Actividades constructivas

- **Trazo y Nivelación**

El Contratista replanteará los ejes de las funciones y/o la pared a construir a partir de las referencias o puntos señalados en los planos, los que se utilizarán para la nivelación en planta y elevación. Se colocarán niveletas espaciadas convenientemente para el control de los alineamientos horizontales y verticales que tendrán las fundaciones y paredes de los muros y edificio. En caso de falla de las mediciones, el Contratista deberá corregir tales desviaciones, para obtener la aprobación del Supervisor. Asimismo, El Contratista deberá mantener en su sitio todas las referencias fundamentales mientras dure la labor de construcción.

- **Excavación estructural**

Las excavaciones necesarias para la construcción de cimientos de los paneles, se efectuarán de acuerdo con la alineación, niveles y dimensiones indicados en planos o señalados en su defecto por el Supervisor.

Los costados de las excavaciones y zanjas deberán ser verticales y deberán tener espacio adicional para facilitar las labores constructivas. En el caso de las zapatas, se podrá asumir un incremento de 0.25 centímetros en cada dirección, a efectos de facilitar la colocación de formaletas, acero de refuerzo y concreto. Las excavaciones no traspasarán los límites de las rasantes y niveles indicados en los planos.

- **Relleno y compactación**

Después de construidos los cimientos se rellenarán los mismos con la tierra procedente de las excavaciones, con un grado no menor al 95 % Proctor. El suelo a utilizar en esta operación debe ser convenientemente cribado para eliminar piedras y materiales orgánicos indeseables.

- **Construcción de fundaciones y paredes**

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Las fundaciones y paredes serán construidas a plomo y escuadra conforme a la ubicación, dimensiones y alineamientos que aparecen en los planos.

Las formaletas a utilizarse en la construcción de los elementos de concreto reforzado, tendrán la resistencia y rigidez necesarias para soportar el concreto. Las juntas de las formaletas no dejarán hendijas de más de 3 milímetros, para evitar pérdidas de la lechada, pero tendrán la holgura suficiente para impedir que por efecto de la humedad presente en el colado del concreto, se compriman y deformen los tablonés.

Las varillas del acero de refuerzo se sujetarán a la formaleta con alambre y tacos de concreto o piedra, y entre sí con ataduras de alambre de amarre # 18, de modo que no puedan desplazarse durante la colada de concreto y posibilitando que éste pueda envolverlas completamente. La posición de las varillas se ajustará a lo indicado en los planos y a las instrucciones del Supervisor.

El concreto a utilizarse en los elementos estructurales tendrá una resistencia mínima a los 28 días de 210 Kg/cm² (3000 PSI) y deberá ser fabricado en condiciones adecuadas. La mezcla se efectuará en un mezclador mecánico, preferiblemente que sea del tipo de combinación de cuchillos y tambor. El mezclador deberá ser operado a la velocidad designada por los fabricantes, a menos que un cambio razonable de velocidad de-muestre mejores resultados en el concreto. El tiempo mínimo de mezclado será de 1 minuto, medido a partir que todos los materiales constitutivos del concreto se encuentren dentro del mezclador y éste haya comenzado a operar.

El Supervisor podrá autorizar la mezcla a mano en las partes de la obra de escasa importancia debiendo hacerse entonces sobre una superficie impermeable mezclándose los materiales en seco hasta que presente un aspecto uniforme, agregando a continuación el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle con tierra ni impureza alguna.

Antes de proceder a la colocación del concreto, el Supervisor deberá aprobar los encofrados y moldes verificando que los mismos estén limpios y libres de toda basura o materia extraña; inspeccionará el acero de refuerzo, poniendo especial atención a la disposición, recubrimiento de las varillas y todos los detalles relacionados. Se humedecerán los encofrados para evitar que absorban agua de la mezcla del concreto.

El concreto debe transportarse del sitio de mezclado al punto final de colocación, empleando métodos que prevengan la segregación o pérdidas de materiales. El colado debe efectuarse a tal velocidad que el concreto conserve su estado plástico en todo momento y fluya fácilmente entre las varillas. Durante la colocación, todo concreto en estado blando deberá compactarse con vibrador para que pueda acomodarse enteramente alrededor del refuerzo y de las instalaciones ahogadas.

El desencofre de los diferentes elementos deberá realizarse de tal forma que no perjudique la completa seguridad y estabilidad de la estructura.

El curado del concreto se iniciará cuando el mismo se haya endurecido lo suficientemente. Se cuidará de mantener húmeda la superficie de los elementos de concreto durante los primeros siete días después de colados los mismos.

El repello de las superficies externas e internas de las paredes, se ejecutará con mortero de proporción 1/3 (una parte de cemento y tres de arena colada). Inicialmente se colocarán guías

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

verticales aplomadas para que resulte una superficie plana, cuidando que los cantos vivos y aristas queden completamente rectos. Las superficies repelladas se protegerán contra secamientos repentinos hasta que haya fraguado lo suficiente para permitir rociarlo con agua. A continuación, serán mantenidas húmedas durante siete días, requiriéndose ser curadas con agua.

Se dará fino a las superficies repelladas (exceptuando las áreas con enchape de azulejos) . La mezcla de mortero para finos se usará en la proporción de dos partes de cemento y una parte de arenilla fina. El espesor de los finos será de cinco milímetros. El Supervisor podrá variar las proporciones de cemento y de arena según el acabado final deseado. Antes de iniciar la actividad de colocación del fino, El Contratista preparará varias muestras para la debida aprobación por parte del Supervisor.

4.3 Estructura metálica

El Contratista debe suministrar, fabricar, transportar e instalar las estructuras de acero detalladas en planos, incluyendo cajas, arriostres, placas de apoyo, anclajes, pernos y demás accesorios de calidad STANDARD únicamente. Los perfiles, láminas, secciones y accesorios serán de acero grado 36, según la especificación de la ASTM designación A 36, última revisión, con un límite de fluencia mínimo de 2,535 kg/cm².

La fabricación y la erección de los elementos de acero estructural se harán de acuerdo a la mejor práctica establecida para este tipo de obra, siguiendo las recomendaciones del American Institute of Steel Construction (AISC - Instituto Americano de Construcción en Acero), contenidas en su "Specifications for the Design, Fabrication & Erection of Structural Steel for Buildings" (Especificaciones para el Diseño, Fabricación y Erección de Acero Estructural para Edificios), y del American Iron and Steel Institute (AISI - Instituto Americano del Hierro y Acero) contenidas en su "Light-gage Cold-formed Steel Structures Design Manual" (Manual de Diseño de Estructuras de Acero con Láminas Delgadas Dobladas en Frío).

Antes de proceder a la fabricación, el Contratista debe hacer una inspección del sitio, con levantamiento de niveles y medidas entre ejes, y verificar las tolerancias en las dimensiones que se pueden admitir

La instalación de la estructura será coordinada con el resto de las artes que intervienen. Se tendrá especial cuidado en la colocación de las platinas y anclajes que irán empotrados en los elementos de concreto.

Toda la estructura será pintada con dos manos de anticorrosivo a prueba de oxido. Una en el taller, durante la preparación de las cajas o perfiles y otra después de la colocación en el sitio de la obra. Las superficies deberán estar secas cuando se aplique la pintura anti corrosiva según especificaciones del fabricante.

Los trabajos de soldadura en taller y en el campo serán realizados por operarios calificados y con experiencia, siguiendo los procedimientos y las recomendaciones de la American Welding Society (AWS - Sociedad Americana de Soldadura), contenidas en el "AWS Structural Welding Code-D.1.1" (Código AWS para Soldadura Estructural), para garantizar un trabajo de óptima calidad. Excepto que se indique lo contrario, la soldadura será del tipo E 6011.

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

El Contratista debe emplear equipo de soldadura con el tipo y capacidad adecuada para el trabajo a realizar, y lo mantendrá en estado óptimo de operación. Los tipos de electrodos para soldar con arco deben ser adecuados al procedimiento adoptado y se deben seleccionar en forma apropiada para satisfacer las necesidades de los distintos trabajos de soldadura.

La inspección de la soldadura se hará en forma visual. La soldadura debe presentar un aspecto uniforme, sin fisuras y defectos visibles, debe ser regular y simétrica. Los criterios de aceptación son los establecidos en las normas citadas y se regirán de acuerdo con las imperfecciones aisladas y los defectos acumulados en una costura. Soldaduras defectuosas sólo se pueden reparar con autorización del supervisor, y en caso que éste las rechace deben ser removidas. Concluida la reparación, serán sometidas a nueva revisión.

Las juntas deben ser preparadas mediante oxicorte y esmerilado, según el procedimiento y el tipo de unión adoptados, deben ser de geometría regular, con cantos rectos o biselados según se requiera en los planos constructivos y de taller. Antes de soldar se deben limpiar cuidadosamente y se debe remover el óxido, polvo, grasa e impurezas que puedan afectar la calidad de la soldadura. En las uniones se usarán espaciadores y mordazas de alineamiento, para mantener firmemente sujetos los perfiles y láminas a soldar. Después de cada pase de soldadura se debe remover la escoria y el material en exceso, y corregir las secciones defectuosas. La secuencia de soldadura debe ser tal que se reduzcan las distorsiones en el material debido a calentamiento y esfuerzos internos. La soldadura debe ser esmerilada para eliminar irregularidades y lograr un aspecto uniforme.

Todos los elementos de la estructura deben ser fabricados y soldados en taller, y sólo se permite realizar en campo la unión y soldadura de los mismos, y la fabricación de piezas aisladas, que el Supervisor autorice.

4.4 Paneles de losetas prefabricadas

Los paneles de losetas serán instalados a plomo y escuadra conforme a la ubicación, dimensiones y alineamientos que aparecen en los planos. Los perfiles serán convenientemente anclados a las columnas de concreto, elementos metálicos estructurales y piso, según corresponda. Una vez terminados los trabajos de colocación de los paneles, estos deberán presentar una superficie plana, lisa y libre de rebabas y defectos con sus cantos vivos y sin rajaduras de ninguna especie. Las columnas prefabricadas serán instaladas en excavaciones mínimas de 0.35 x 0.35 x 1.00 y afianzadas con concreto de 3,000.00 psi dentro del volumen de la excavación.

Previo a la colocación de las losetas se deben de presentar muestras al supervisor, con el objeto de que él apruebe la calidad del modelo propuesto. La viga asísmica sobre la cual se colocarán las losetas, deberá estar perfectamente nivelado, respetando las superficies con pendientes indicadas en planos. El resultado final del nivelado, debe estar exento de ondulaciones que perjudiquen la apariencia de la instalación.

Las losetas deben ser cortadas cuando se requiera, con equipo especial, para que el corte sea regular. Las losetas serán colocadas por obreros experimentados en esta clase de trabajo.

Las vigas asísmicas de concreto se colocarán sobre el terreno compactado y debidamente conformado. El acabado se hará de manera integral con la llena de concreto. Las vigas coronas deberán estar debidamente niveladas. Su acabado es repello y fino.

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

4.5 Pintura

El trabajo incluye proveer todo el material, mano de obra, equipos y servicios requeridos para ejecutar y completar el trabajo de pintura de todas las exteriores de paredes que tienen repello y fino, paneles prefabricados de concreto, pedestales visibles en las rejas metálicas de pintura.

Todo el material será entregado en la obra en sus envases originales, con las etiquetas intactas y sin abrir. Se aceptarán pinturas de la marca Sur, Protecto, Sherwing Williams o similar aprobada. La pintura será de aceite y será aplicada al menos en 2 manos. En las superficies nuevas que nunca hayan tenido pintura, se aplicará una mano de pintura base. Cada mano se deberá de secar por lo menos 12 horas antes de aplicar la siguiente.

El trabajo deberá ser realizado por personal especializado en esta clase de labor. La pintura se aplicará uniformemente, evitando chorreaduras, manchas, parches y otros aspectos. Todas las manos serán de la consistencia adecuada sin marcas de brochas. Las brochas o rodillos a emplearse deberán de ser de la mejor calidad y estar en buenas condiciones, el trabajo de pintura no se realizará durante tiempo nebuloso o de extrema humedad.

Condiciones generales de construcción

Será responsabilidad de El Contratista efectuar la coordinación necesaria a fin de efectuar la obra técnicamente correcta, bien coordinada y que no cause atrasos a la obra.

Se deberán tomar todas las precauciones necesarias para proteger todos los aparatos, equipos y accesorios. La presencia de fallas, ralladuras, golpes, etc. serán suficiente causa para su rechazo.

El Contratista será el responsable por roturas y daños que resultaren por el mal empleo de los materiales, equipos, accesorios, violación de los reglamentos aquí establecidos, o por no regirse por los planos y las presentes especificaciones. Corre por su cuenta, cualquier gasto extra que fuera necesario para la perfecta instalación de todos los sistemas a satisfacción del supervisor y el dueño. Personal de dos años de experiencia podrá ser usado como auxiliar o ayudantes.

Verificación de condiciones existentes

El Contratista, antes de comenzar la obra, deberá examinar toda la edificación o el trabajo adyacente del cual el trabajo de electricidad depende; de acuerdo con la intención de estas especificaciones, e informará al supervisor cualquier condición que prevenga al Contratista de verificar un trabajo de primera clase. No se eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad por trabajo adyacente, incompleto o defectuoso, a menos que el Contratista lo haya notificado al Inspector por escrito y éste lo haya aceptado antes de que el Contratista empiece cualquier parte del trabajo.

De los planos

El Contratista deberá examinar detenidamente los planos y especificaciones y deberá examinar el local cuidadosamente y verificar todas las medidas.

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

El Contratista deberá durante el progreso de la obra, mantener un record permanente de todos los cambios donde la instalación verdadera varía de la indicada en los planos de contrato. A la terminación, el Contratista suministrará un juego completo de planos en papel reproducible en los que se muestre claramente y nítidamente todos los cambios y revisiones al diseño original, tal como quedó instalado en definitiva.

Superintendencia

El Contratista supervisará personalmente todo el trabajo y deberá emplear todo el tiempo una persona competente que supervise el trabajo y actúe durante su ausencia como si fuera él mismo. La persona contratada deberá tener la preparación requerida para la dificultad del trabajo.

Cuando el Contratista informe por escrito haber terminado la instalación, se procederá en presencia del Inspector a efectuar las pruebas necesarias para comprobar si han sido llenadas las especificaciones del Contrato. En caso de falla, el Contratista efectuará las reparaciones de inmediato. Estas reparaciones y cualquier trabajo adicional requerido serán por cuenta del Contratista.

Garantía

El Contratista garantizará que el sistema eléctrico se encuentra libre de fallas a tierra, y defectos en material y mano de obra por un período de un año, comenzando de la fecha de aceptación de su trabajo, y se compromete por su cuenta a reparar cualquier defecto que a juicio del Inspector, resultare de un material ó mano de obra deficiente o de vicios ocultos.

Cualquier trabajo a efectuarse por razón de esta garantía, deberá efectuarse de acuerdo a la conveniencia del Dueño, quien además reparará por cuenta del Contratista, los daños al resto del edificio que se originen como una consecuencia de los trabajos de reparación cubiertos por esta garantía.

Esta garantía es adicional y complementaria a la exigida en las Condiciones Generales del Proyecto.

Limpieza y entrega

Durante el desarrollo del trabajo y a su conclusión, el Contratista sacará del edificio toda suciedad y material de desperdicio ocasionado por él, como resultado de su trabajo. Removerá todas las herramientas, andamios y cualquier material de excedente, una vez que haya sido terminada y aceptada la obra descrita en este contrato.

La obra deberá ser entregada al Dueño completamente terminada y en condiciones operativas, todo con la aprobación del Inspector.

Sección IV. Planos

Los planos a adjuntarse son:

1. S1 PLANTA DE CONJUNTO, FUNDACIONES Y DISTRIBUCION DE COLUMNAS
2. S2 DETALLES DE MURO DE Y FUNDACIONES
3. S3 DETALLES DE REJAS
4. S4 DETALLES GENERALES

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección V. Lista de Cantidades

Proyecto: Muro Perimetral con Angulares y Losetas Prefabricadas CEDOC

ETA./S.E	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	COSTOS (C\$)	
				UNITARIO	TOTAL
1	PRELIMINARES	GLB	1		
2	DEMOLICION	GLB	1		
3	FUNDACIONES				
3.1	EXCAVACION	M3	27.23		
3.2	ACERO	LBS	1366.43		
3.3	FORMALETA	M2	66.6		
3.4	CONCRETO	M3	20.48		
3.5	RELLENO Y COMPACTACION	M3	6.75		
4	ESTRUCTURA DE CONCRETO				
4.1	ACERO	LBS	287.1		
4.2	FORMALETA	M2	21.12		
4.3	CONCRETO	M3	1.27		
5	MUROS				
5.1	CON LOSETAS PREFABRICADAS	ML	91.5		
5.2	ANGULAR DE 2"X2"X1/8"	LBS	2821.75		
5.3	PLATINA 8"X8"X1/4"	LBS	72.51		
5.4	CM-1 (4"X6"X1/8")	LBS	1145.8		
5.5	PERLIN 2"X4"X1/8"	LBS	1332.24		
6	PORTON CON ANGULARES	ML	3.06		
6.1	PORTON CON MALLA CICLON	ML	5.46		
7	ACABADOS				
7.1	PIQUETEO	ML	176		
7.2	REPELLO	ML	176		
7.3	ARENILLADO	ML	176		
8	SERPENTINA	ML	88		
9	PINTURA EN TUBOS Y ANGULARES	M2	735.76		
10	PINTURA ACEITE PARA PAREDES	M2	461.7		
11	RAMPA DE ACCESO	GLB	1		

Parte 3. Modelo de Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato

Nosotros: _____, (*generales de ley*), actuando en nombre y representación de _____, en mi calidad de _____ quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará “**El Contratante**” y _____, (*generales de ley*), actuando en nombre y representación de _____ en mi calidad de _____, quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará “**El Contratista**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato para el la realización de obras, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

El Señor _____, acredita su Representación con los siguientes documentos:
Nombramiento y ...

...
Resolución mediante la cual se adjudica la Licitación

El Señor _____, acredita su Representación con los siguientes documentos:
Testimonio de la ...

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las bases y condiciones y demás estipulaciones para que el que **El Contratista** efectúe para **El Contratante** _____: adjudicado como consecuencia del Proceso Licitatorio Número _____, “_____”, en base a las siguientes Cláusulas:

TERCERA: DEFINICIONES.

Los siguientes términos y expresiones tendrán el siguiente significado que se indica a continuación:

- a) _____, es la Entidad Contratante dueña de la obra(s).
- b) **El Contratista**, es el Constructor o firma de Ingeniería Constructora encargada de la ejecución directa de las obras contempladas bajo este contrato y que se encuentra registrado en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- c) **El Contrato**, es el convenio celebrado entre la Entidad Contratante y el Contratista, según consta en el documento firmado por las partes, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, incluidos los anexos y todos los documentos incorporados a él por referencia.
- d) **El precio del contrato**, es el precio pagadero al Contratista de conformidad a lo convenido por el debido y total cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- e) **Planos Constructivos**, son los diseños técnicos y constructivos preparados para la correcta ejecución de las obras y que forman parte de este contrato.
- f) **Bitácora**, Libro de Registro en original y tres copias, en donde se anotarán las observaciones, recomendaciones, cambios e instrucciones técnicas y administrativas relacionadas al proyecto para darle seguimiento y control a la obra.
- g) **El sitio de la obra**, significa el lugar o lugares donde se ejecutan las obras objeto de este contrato.

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- h) **Supervisor**, es quien representa al Dueño en todas las etapas de construcción de la obra. Será el enlace entre el dueño y el Contratista, informando sobre el avance de la ejecución de la obra(s). Tendrá también funciones de asesoramiento y seguimiento.
- i) **Pliego de Bases y Condiciones, (PBC)**, es el documento mediante el cual **El Contratante**, establece las normas de contratación técnicas y administrativas para establecer igualdad de condiciones a los potenciales oferentes.

CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Se consideran partes integrantes de este Contrato y se leerán en forma conjunta y tendrán igual fuerza obligatoria en cada una de sus disposiciones los siguientes documentos: a) el Pliego de Bases y Condiciones; b) Convocatoria o Invitación a licitar, c) Oferta presentada por costos unitarios, d) Correspondencia entre las partes Contratantes, e) Especificaciones técnicas de las obras a realizar, f) Programación física de ejecución de obras y Programación financiera, g) Instrucciones Generales y Particulares del PBC, h) Acuerdo de Adjudicación, i) Garantía de adelanto, j) Garantía de cumplimiento del Contrato, k) Las declaraciones y certificados individuales si los hubiere y las cláusulas adicionales o adendas que se le agreguen al presente Contrato. Las condiciones o adendas que se agreguen al presente Contrato prevalecen sobre las generales, l) Dibujos constructivos y planos, m) Bitácora de la Obra, y n) Informes de Supervisión de Obras.

En caso de conflicto o contradicción entre estos documentos y **El Contrato** en sí, prevalecerán las estipulaciones contenidas en este último.

QUINTA: PRECEDENCIA.

Todos los documentos del contrato, se complementan entre sí de manera que lo que aparece en uno debe tenerse como expresado en todos los que correspondan. Solamente en caso de divergencia, deberá solicitarse aclaración al **El Contratante** o sus representantes de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las obras de construcción suministradas objeto de este contrato, deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas, o sea a las normas técnicas que forman parte de este contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA:

- a) **Planos:** Según el caso **El Contratista** preparará y elaborará por su cuenta planos que indiquen con claridad y detalle, el estado final de las construcciones que señalen los cambios ocurridos durante la ejecución de la obra.- Estos planos deberán ser entregados al **El Contratante** en un plazo de diez (10) días después de firmada el Acta de Recepción definitiva de la obra. Una vez llenado este requisito se le hará efectivo el pago final. En aquellos casos que las obras lo requieran, **El Contratista** deberá preparar y presentar para la aprobación de la supervisión, los planos de taller necesarios para todo trabajo que este último crea conveniente detallar para una mejor interpretación. Estos planos deberán ser entregados con la debida anticipación para permitir su revisión y no causar atrasos en la obra.-
- b) **Programa de ejecución física, financiera, listado de materiales, Programa de recursos humanos:** **El Contratista** presentará quince (15) días después de firmado el presente contrato el programa de ejecución física, financiera, listado de materiales y el programa de recursos humanos. El programa de ejecución física debe indicar las fechas de inicio y

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

finalización de las etapas y sub-etapas de ejecución, en que se ha presentado la obra, así como sus porcentajes de avances y cantidades a ejecutar por mes, desglosado por concepto de etapas y periodos de tiempo, elaborado en diagrama de barras de Gantt. El programa de ejecución financiera deberá indicar los valores estimados que **El Contratista** presentará en sus solicitudes de pago, desglosado por concepto de etapas, sub-etapas y periodos de tiempo. De igual manera presentará un listado de materiales a utilizar por cada actividad indicando sus cantidades y especificaciones, así como también un consolidado del material por todas las obras y un programa de recursos humanos a emplear en la obra(s).-

- c) **Documentos de contrato y bitácora en el sitio de la obra:** **El Contratista** deberá mantener en el lugar de la obra en todo tiempo, una copia de los documentos del presente contrato. **El Contratista**, deberá proveer un libro de Bitácora. Este Libro de Registro dispondrá de una hoja original y tres copias de la misma, en donde se anotarán las observaciones, recomendaciones, cambios e instrucciones técnicas y administrativas relacionadas al proyecto, para darle seguimiento y control a la obra. La Bitácora deberá permanecer en la obra y entregarse al Contratante toda vez que le sea requerido. Toda instrucción, comunicación u otro tipo de anotación escritas en él, deberá ser considerada de carácter oficial y tendrá la misma formalidad que un telegrama o carta. Este libro deberá entregarse al **El Contratante** una vez finalizadas las obras.-
- d) **Muestras:** **El Contratista** suplirá al Supervisor todas las muestras que se le requieran. Los trabajos deberán hacerse de acuerdo con las muestras aprobadas, los gastos que se incurran por las muestras solicitadas serán asumidas por **El Contratista** en su totalidad.-
- e) **Materiales, mano de obra y otros enseres empleados:** Será responsabilidad de **El Contratista** suministrarse hasta el lugar de las obras a realizar los servicios de agua, energía eléctrica y el consumo por estos servicios serán pagados por su propia cuenta, mediante arreglo con **El Contratante**. **El Contratista** podrá cobrar proporcionalmente al valor del consumo a otros contratistas, si lo hubieran. **El Contratista** proveerá y pagará por su cuenta todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo, transporte y todas las facilidades necesarias de todo tipo para la ejecución y terminación de los trabajos. Los materiales a emplear serán nuevos y acordes con las especificaciones técnicas, y la mano de obra será de primera calidad. **El Contratista** hará observar disciplina y orden entre sus empleados y no empleará en el trabajo, a personas no aptas o no competentes para los trabajos a efectuar. **El Contratista** removerá de la obra a cualquier empleado o subcontratista cuando el Supervisor lo estimare conveniente y lo solicite por escrito, en los casos que el empleado o subcontratista faltase a los preceptos generales del decoro, cortesía y disciplina en sus relaciones con las autoridades y personas que tengan derecho de estar en la obra. En los casos que **El Contratista** no supla el equipo adecuado y suficiente para la ejecución de la obra, y la calidad de los trabajos no sea de acuerdo a lo especificado, **El Contratante** retendrá el pago por avalúo periódico y correspondiente o en su defecto suspender el trabajo hasta que se corrija el reclamo. **El Contratista** deberá suministrar al **El Contratante** para su aprobación la información completa sobre los materiales y artículos que contempla incorporar en la obra.-
- f) **Reglamentos, leyes y regulaciones:** **El Contratista** deberá estar informado y cumplir con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos relacionados con la ejecución del trabajo descrito en los documentos del contrato.- Es entendido que **El Contratante**, es la Institución encargada de la ejecución del contrato, pero existen otras Instituciones del Gobierno de la República de Nicaragua que tendrán relación con éste (Licencias, Permisos y otros). Por lo tanto, **El Contratista** deberá conocer y cumplir los trámites, impuestos, permisos y regulaciones establecidas en cada una de las otras dependencias gubernamentales, incluyendo los gastos incurridos por estos trámites y regulaciones en su oferta Técnico Económica. Correrá por cuenta de **El Contratista** todos los impuestos que graven a los materiales, equipos, mano de obra y otros decretados por el Gobierno de la República. No se

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

reconocerá ninguna variación en el monto del contrato a causa de impuesto alguno que graven al **El Contratista** por causa de la obra.- No se aceptan excusas por malos entendidos o ignorancia de parte del **El Contratista**, con el objeto de modificar el contrato en ninguna de sus condiciones. Estas disposiciones deberán cumplirse en el caso que existiera en el Contrato alguna condición que estuviera en conflicto con las leyes.-

- g) **Protección del trabajo y de la propiedad:** **El Contratista** continuamente mantendrá protección adecuada de todo su trabajo, contra daños y protegerá los bienes de **El Contratante** contra perjuicios y pérdidas que se originen en conexión con la ejecución del contrato.- **El Contratista**, deberá reparar o reponer cualquier daño o pérdida, exceptuando aquellas que sean debidas a errores de los documentos de contrato o causadas por empleados adyacentes, tal y como lo exigen las leyes y los documentos de contrato.- **El Contratista**, tomará todas las precauciones y medidas necesarias para la seguridad de sus empleados y cumplirá con todas las estipulaciones aplicables de las leyes de seguridad y códigos para prevenir accidentes o daños a personas en o alrededor del trabajo. **El Contratista** suministrará las protecciones, dispositivos de seguridad y equipos protectores, tomará todas las medidas que la supervisión juzgue conveniente para proteger la vida y la salud de los empleados y del público.- **El Contratista**, deberá llevar un registro completo de los accidentes que sobrevengan y tengan lugar durante el curso de los trabajos comprendidos en el contrato, de los cuales resulten muertes, lesionados o daños que requieran atención médica o causen pérdidas de tiempo en el trabajo.- En los casos de emergencia que afecten la seguridad de las vidas, del trabajo o de la propiedad, el Contratista podrá actuar según su criterio sin esperar instrucciones especiales del Supervisor a fin de prevenir cualquier pérdida o daño.-
- h) **Supervisión y acceso al trabajo:** En todo momento **El Contratista**, deberá permitir el acceso al trabajo a los representantes de **El Contratante**, y dará facilidades para la Supervisión de los trabajos. El Supervisor podrá requerir el examen de los trabajos ya terminados por medio de destrucción parcial de los mismos, debiendo **El Contratista** suministrar todas las facilidades para el efecto. Si se encuentra que los trabajos están defectuosos o no se ajustan a lo prescrito ya por causas imputables al **El Contratista** o al subcontratista, correrán por cuenta de **El Contratista** los gastos de la destrucción del trabajo y las reparaciones.-
- i) **Daños a terceros:** **El Contratista** será el único responsable por los daños a terceros que puedan resultar de las operaciones efectuadas por él o por cualquier subcontratista, o persona directa o indirectamente empleado durante la ejecución de los trabajos.-
- j) **Uso del predio:** **El Contratista**, ubicará sus implementos, máquinas, herramientas, materiales, construcciones temporales y las operaciones de sus trabajadores dentro de los límites indicados por las leyes, reglamentos y las condiciones del Supervisor. **El Contratista** no cargará ni permitirá que se cargue material de ningún tipo, que haga peligrar la seguridad de cualquier persona dentro o fuera del sitio de la obra.-
- k) **Limpieza:** Durante el tiempo de la construcción, **El Contratista** deberá mantener el predio libre de acumulaciones de material de desechos o basura. A la finalización de los trabajos, desalojará y limpiará el predio que utilizó para tal fin, retirando herramientas, andamios y materiales sobrantes hasta dejar el sitio libre y limpio.-
- l) **Ingeniero Residente:** **El Contratista** se obliga a mantener en el sitio de la obra, desde el inicio hasta la recepción final de la obra(s) a un Ingeniero Residente que tendrá la representación y autoridad para actuar en nombre de **El Contratista**. El Ingeniero Residente deberá ser un profesional graduado, con experiencia y conocimiento que lo califique para garantizar de forma adecuada y eficiente la dirección del trabajo técnica y administrativamente de las obras a realizar, así como también que mantenga la disciplina del personal asignado a las obras por parte de **El Contratista**.- **El Contratista** presentará por escrito, a la firma del contrato la solicitud de aceptación por parte de **El Contratante** del Ingeniero Residente,

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

anexando el Curriculum Vitae.- **El Contratista** se obliga a sustituir al Ingeniero Residente, cuando exista una solicitud debidamente justificada por parte de **El Contratante**. Esta solicitud deberá ser atendida de inmediato, entendiéndose que esta sustitución no significa la anulación o negociación de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades de **El Contratista**. Será su responsabilidad reponer al Ingeniero Residente a lo inmediato, con otra persona que cumpla con los requisitos establecidos por **El Contratante**.

- m) **Requisitos Básicos Ambientales:** El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar la contaminación ambiental durante la ejecución del contrato, así como cumplir lo estipulado en los presentes requisitos básicos ambientales.

El Contratista se obliga durante los trabajos de construcción a cumplir lo siguiente:

1. Si el sitio de las obras no dispone de sistema sanitario que pueda ser utilizado por los trabajadores del Contratista, éste deberá construir una letrina para ese fin. El tipo de letrina a construir dependerá de la zona donde se ubicará. Al finalizar las obras deberá ser retirada y el terreno restablecido a su situación original.
2. Cualquier tipo de excavación que se produzca durante los trabajos de construcción (zanjas para tuberías y fundaciones, excavaciones para canales, cauces, excavaciones para tanques sépticos y pozos de absorción, etc.) deberán señalizarse con cinta color naranja internacional como medida de precaución para evitar accidentes.
3. Asimismo, en caso de que las excavaciones presenten peligro de derrumbe, deberán protegerse de forma temporal con apuntalamientos o entubamientos adecuados. Todo material excavado deberá ser protegido durante la época de lluvia para evitar el arrastre que genera afectación por sedimentación en el territorio.
4. Queda prohibida la eliminación de desechos líquidos del proceso constructivo tales como pintura con base de aceite, solventes, combustibles y grasas en la red del alcantarillado del sistema de tratamiento de aguas servidas, en ríos, o cualquier fuente de agua superficial. Estos deberán preferiblemente envasarse y eliminarse en los sitios autorizados para ese fin.
5. Los trabajos de construcción deberán respetar las recomendaciones del MARENA en cuanto a evitar la tala de árboles. Para ello debe contarse con un permiso que será tramitado por el Contratista. Ante la tala de árboles, el Contratista deberá reponer por cada árbol talado (3) tres nuevos, hasta la cifra máxima de 25 (veinticinco) árboles. Si las condiciones del terreno no admitiera las cantidades anteriormente enunciadas, el Supervisor podrá disminuir el número de árboles a plantar. El Contratista asumirá la reposición de los árboles que sean talados debido a negligencias o no contemplados en el proyecto.
6. El Contratista no podrá utilizar materiales de construcción compuesto por sustancias peligrosas o prohibidas como son: plomo, mercurio, asbesto, amianto, o cualquier sustancia susceptible de producir intoxicación o daños por inhalación o contacto.
7. El Contratista será el responsable de garantizar que todos sus trabajadores, durante los trabajos de construcción, usen los medios de protección adecuados de seguridad laboral, tales como: guantes, cascos, botas, máscaras contra el polvo, caretas y accesorios de seguridad para soldaduras, fajas de seguridad para altura.

La Entidad adjudicadora da por hecho que los Oferentes que participan en la licitación para la construcción de las obras, conocen a plenitud todas las leyes vigentes de Nicaragua, que

Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Restringida N° SIBOIF-08-2009

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

rigen las actividades relacionadas con la Construcción y el Medio Ambiente, así como, los requisitos básicos ambientales y procedimientos establecidos en los documentos base de licitación, adjudicación y contratación, por lo que no será válido ni aceptable que los Oferentes aleguen desconocimiento de los mismos.

Sanciones.- La violación de los requisitos básicos ambientales es causa suficiente para la cancelación del Contrato y solicitar el retiro o descalificación del Contratista del Registro de Proveedores.

En caso que un Oferente o Contratista incumpla sus obligaciones, y sin perjuicio de las sanciones establecidas en el correspondiente Contrato, la SIBOIF procederá a registrar tal incumplimiento y reportará dicha falta, con los antecedentes del caso, a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 (diez) días de haber sido establecidas, para que se proceda de acuerdo a lo dispuesto en los Artos. 92, al 97 de la LCE.

El Contratista está obligado a estudiar los documentos del Contrato descritos en la cláusula Cuarta y, durante la etapa de preguntas y respuestas previo a la presentación de ofertas, **El Contratista** deberá evacuar cualquier duda que surgiera producto de contradicciones entre los documentos del Contrato u omisiones que pudiese haber en uno o más de ellos respecto al resto de documentos descritos en la cláusula Cuarta o entre estos y los procedimientos correctos del proceso constructivo. De no hacerlo se entenderá que al momento de presentar su oferta ésta contempla e incluye en sus costos la solución adecuada a dichas contradicciones en beneficio de la obra, de acuerdo a los intereses del **DUÑO** y a la buena práctica de la ingeniería.

OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE.

Atribuciones del Contratante:

- a) **Nombramiento del supervisor:** El Contratante deberá nombrar un Supervisor, quien tendrá a su cargo la dirección y supervisión general del trabajo con las siguientes atribuciones: 1) Será órgano de comunicación entre **El Contratista y El Contratante**; 2) Será representante de **El Contratante** en lo referente a los aspectos técnicos (verificar el uso y calidad de los materiales) y financieros de las obras a realizar, conforme los documentos contractuales; 3) Será uno de los responsables en interpretar los términos de referencias y condiciones de los documentos de contrato; 4) Podrá sugerir al **El Contratante** parar el trabajo parcial o totalmente siempre que sea necesario, para la adecuada ejecución de la obra; 5) Revisar y proponer los pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de obras terminadas; 6) Hacer observaciones y recomendaciones pertinentes a los avances de obras; 7) Recibir por parte de **El Contratista** las obras ya terminadas de acuerdo a lo contratado; y 8) Todas aquellas funciones que se requieran para el buen funcionamiento de la obra.-
- b) **Uso parcial de la obra:** **El Contratante** podrá hacer uso parcial de la obra sin que esto signifique una aceptación total o parcial de la misma, ni una eliminación o disminución en la multa por día de atraso en la entrega de la obra. Sin embargo, el mantenimiento de la parte ocupada será responsabilidad de **El Contratante**.-
- c) **Derecho a pedir la sustitución del Ingeniero Residente:** **El Contratante** tendrá en todo momento el derecho de solicitar por escrito a **El Contratista**, la sustitución del Ingeniero Residente cuando esté de por medio la buena marcha de los trabajos, tanto para salvaguardar la calidad de las obras ejecutadas como para mantener la disciplina de las relaciones

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

laborales.- **El Contratante** se reserva el derecho de aceptar o rechazar la designación del Ingeniero Residente propuesto por **El Contratista**.

- d) **Derecho de Modificación Unilateral:** El Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar unilateralmente, durante la ejecución del contrato, hasta en un cincuenta por ciento la prestación objeto de la contratación, siguiendo el procedimiento y cuando concurren las circunstancias señaladas en el Arto. 136 del Reglamento General a la LCE.
- e) **Resolución por Incumplimiento:** En caso de incumplimiento imputable al Contratista, el Contratante podrá resolver sus relaciones contractuales siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 138 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado.
- f) **Rescisión por motivos de interés público:** De conformidad con el Arto. 100 Inc. c) de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 139 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, El Contratante podrá rescindir unilateralmente, por motivos de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, el presente Contrato.

Obligaciones del Contratante:

- g) Es obligación del Contratante permitir el libre acceso al Contratista al lugar de la obra para que pueda ejecutar plenamente y sin obstáculos lo pactado en este Contrato, salvo si se presenta alguna de las circunstancias previstas para la terminación unilateral o cuando acuerde con el Contratista suspender temporalmente la ejecución del contrato o rescindirlo de mutuo acuerdo.
- h) Pagar al Contratista cumplidamente conforme lo pactado en la Cláusula Décima de este Contrato y pagar los intereses legales y los montos por tasa de deslizamiento de la moneda en caso de incurrir en mora en los pagos establecidos, de conformidad con el Arto. 103 Inc. c) de la Ley de Contrataciones del Estado.
- i) Entregar, si fuese el caso, Planos, Especificaciones Técnicas, diseños, necesarios para la ejecución de las obras.
- j) El Contratante está obligado a dar respuesta a las peticiones que formule El Contratista relacionadas con el ejercicio del derecho a la terminación anticipada de conformidad a lo establecido en el Arto. 103 Inc. d) de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 148 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado.

NOVENA: VALOR DEL CONTRATO.

El Contratante, pagará a **El Contratista** por la ejecución total de la obra objeto de este contrato ejecutado satisfactoriamente y aceptada por **El Contratante** la suma de **(EN LETRAS) (EN NUMEROS)** suma que incluye los costos de los materiales, mano de obra, prestaciones sociales, gastos administrativos, equipo y transporte, utilidad e impuestos conforme a las Leyes de la República de Nicaragua.

DECIMA: FORMA DE PAGO.

Por la completa ejecución de las obras recibidas a plena satisfacción del Contratante, éste pagará a El Contratista el valor total del presente Contrato de la siguiente forma:

- a) **Adelanto:** **El Contratante** entregará a **El Contratista** un pago inicial o adelanto que ascenderá a la cantidad de **(VALOR EN LETRAS) (VALOR EN NUMEROS)** equivalente al _____ por ciento (%) del Valor Total del Contrato, quince (15) días hábiles contados a partir de la firma del presente Contrato. Previo a la entrega de este adelanto **El Contratista** deberá entregar al CONTRATANTE la Garantía de Adelanto establecida en la Cláusula Décimo primera de este Contrato.-

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- b) **Pago de Avalúo por Avance de Obras:** **El Contratante** efectuará pagos mensuales a **El Contratista** conforme al valor de las obras ejecutadas en el periodo, a partir de la primera facturación hasta su debida cancelación.- Los avalúos por avance de obras y de cancelación serán presentados por **El Contratista** en original y tres (3) copias, los cuales deben estar debidamente revisados por el Supervisor y aprobados por la persona que **El Contratante** designe para esta función. La documentación que **El Contratista** debe presentar a **El Contratante** para recibir el pago de avalúo por avance de obras es la siguiente: 1.- Factura de Cobro; 2.- Avalúo Parcial correspondiente al período (informe de ejecución financiera); 3.- Informe de ejecución física; 4.- Informe de Recursos Humanos.- En el avalúo, se deberá mostrar los avances estimados en porcentajes para cada concepto de pago, los valores en dinero, las cantidades acumuladas y el valor total. Se deberá también indicar las amortizaciones al adelanto (a cada avalúo presentado, se amortizará un _____ por ciento (%) del valor del adelanto, hasta cancelar en su totalidad el concepto), la retención para el pago final y lo pagado anteriormente a **El Contratista**.- **El Contratante** pagará a **El Contratista** el valor del avalúo dentro de los diez (10) días hábiles a la presentación del mismo, siempre y cuando esté correctamente presentado y haya sido revisado por el Supervisor y aprobado por la persona que **El Contratante** designe para esta función. De no ser así el Supervisor expresará por escrito las razones por las cuales ha decidido no dar el Visto Bueno al pago solicitado.- La verificación y aceptación del pago final constituye un finiquito tanto de parte de **El Contratante** como de **El Contratista** sobre cualquier reclamo originado por el contrato, con la única excepción de existir cualquier reclamo hecho previamente al pago final que aún está pendiente y los defectos de material o mano de obra que aparecieren en el trabajo durante el año posterior al pago final.-
- c) **El pago final y retenciones** serán pagados a **El Contratista** hasta que haya presentado a **El Contratante** una seguridad aceptable de que ha pagado cumplidamente los materiales, salarios o adeudos que pudieran causar embargos sobre el trabajo o parte del mismo.- Si llegara a presentarse algún embargo después del pago final, **El Contratista** reembolsará al **El Contratante** todos los gastos en que éste haya incurrido para levantar el embargo incluyendo todos los costos y honorarios legales.

DECIMA PRIMERA: GARANTÍA DE ADELANTO O ANTICIPO.

Previo a recibir el adelanto del _____ por ciento (%) del valor de este Contrato establecido en su Cláusula Décima Inciso a), **El Contratista** deberá rendir a favor de **El Contratante** una Garantía de Adelanto o Anticipo que ascenderá a la suma de (VALOR EN LETRAS) (VALOR EN NUMEROS) equivalente al cien por ciento (100%) del monto del mismo, con el objeto de garantizar el correcto manejo del anticipo.- Esta garantía de adelanto tendrá una vigencia de (equivalente al tiempo de ejecución que establezca el Contratista en su oferta) días calendarios.

DECIMA SEGUNDA: ESCALAMIENTO.

El Contratante reconocerá a **El Contratista**, todas aquellas alzas que pudieran ocurrir por Decreto Oficial del Gobierno durante la vigencia del contrato, en lo correspondiente a Mano de Obra, Prestaciones Sociales, Viáticos, Materiales y Renta de Equipos. **El Contratista** por escrito justificará debidamente ante **El Contratante** el reconocimiento del Escalamiento, debiendo hacerlo en un plazo no mayor de quince días (15), después de ocurrida el alza. El escalamiento en los precios de venta, tendrán como bases la oferta inicial presentada por **El Contratista**. **El Contratante** reconocerá estos aumentos dentro del costo de los servicios que faltaren por realizar durante el periodo convenido para completar los trabajos y sus prorrogas debidamente autorizadas para la realización de estos ajustes. Para el reconocimiento de lo aquí contemplado deberá seguirse lo señalado en el Arto. 104 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 145 de su Reglamento.

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

DECIMA TERCERA: RETENCIONES DE PAGO AL CONTRATISTA.

El Supervisor podrá sugerir a **El Contratante** retener o anular, debido a evidencias posteriores descubiertas total o parcialmente, cualquier pago ya aprobado para proteger los intereses de **El Contratante** debido a:

- a. Trabajos defectuosos no corregidos a su debido tiempo;
- b. Reclamos pendientes ante **El Contratista**, por el incumplimiento de compromisos contractuales; y
- c. Cuando **El Contratista** por causas injustificadas suspendiera actividades parciales o totales de la obra.- Cuando los motivos arriba señalados cesen de existir, se efectuará el pago de las sumas retenidas por tales motivos.

DECIMA CUARTA: DEDUCCIONES POR TRABAJOS INCORRECTOS.

Si el Supervisor considera inoportuno corregir el trabajo dañado o no ejecutado de acuerdo con el contrato y especificaciones técnicas, sugerirá a **El Contratante** hacer una deducción equitativa del precio estipulado en el contrato, tomando en cuenta los daños y perjuicios que el trabajo incorrecto pueda causar a **El Contratante**.

DECIMA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El Contratista iniciará los trabajos objeto de este Contrato a más tardar tres días después de la recepción del Adelanto del presente Contrato, comprometiéndose y obligándose a concluirlos a entera satisfacción de **El Contratante** dentro de los (*tiempo de ejecución*) días calendarios, contados a partir del inicio de la obra.

DECIMA SEXTA: SUBCONTRATOS.

El Contratista no podrá ceder o traspasar los derechos que se deriven de este contrato, ni hacerse sustituir por otras personas en el cumplimiento de las obligaciones que el mismo impone.- Lo dispuesto aquí no aplica a la relación que **El Contratista** tenga con los subcontratistas, quienes laborarán bajo su supervisión, vigilancia y responsabilidad.- **El Contratista** no podrá sin consentimiento de **El Contratante** traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir por concepto de este contrato.

DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD MUTUA DE LOS CONTRATISTAS.

Si **El Contratista**, por acción u omisión causare cualquier daño en su trabajo a otro Contratista independiente, **El Contratista** conviene al recibir el aviso correspondiente en arreglar directamente con **El Contratista** afectado, todo lo concerniente a la reparación de los daños causados.- Si **El Contratante** fuese demandado por otro Contratista, **El Contratista** que hubiere causado daño, además de estar obligado a hacerse cargo de la demanda, deberá reembolsar a **El Contratante** cualquier suma que éste se viere obligado a pagar al Contratista demandante, así como todos los gastos que le hubiere causado la demanda.

DECIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

El Contratista no será responsable por pérdidas o daños, por demoras y fallas en la realización de los trabajos por causas de fuerza mayor (caso fortuito, guerras, acciones y omisiones de autoridades militares o civiles, órdenes del Gobierno de la República, motines, sabotajes, terremotos, huracanes, condiciones de tiempo severas y poco comunes, inundaciones, incendios, huelgas, epidemias y restricciones de cuarentenas).- **El Contratista** una vez presentada la fuerza mayor y/o caso fortuito informará a **El Contratante** o representante con la mayor brevedad posible, una vez comprobada la información procederá a ponerse de acuerdo con **El Contratista** en una de las siguientes alternativas: A) Prorrogar el contrato por un tiempo igual a la demora; B) Establecer nuevas obligaciones contractuales a partir del momento; o C) Rescindir el contrato sin responsabilidades para ambas partes contratantes, haciendo la liquidación a **El Contratista** conforme a las obras ejecutadas, los gastos incurridos y los compromisos razonables que hubiera contraído con motivo del contrato al momento de ocurrir el caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que obligó a la paralización de los trabajos.

DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES A LOS ALCANCES DE OBRAS.

Tal como se dejó establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato, el Supervisor podrá en cualquier momento y por escrito, sugerir cambios en el contrato si está dentro de los objetivos generales del mismo, sean estas permutas que no alteren el valor del contrato. En el caso de permutas, el Supervisor entregará a **El Contratista** los alcances de obras a permutar, con el fin de que **El Contratista** presente al Supervisor la oferta Técnico - Económica por dichas obras. El Supervisor elaborará un presupuesto estimado con los costos de las obras, el cual le servirá de referencia para analizar la oferta presentada por **El Contratista**.- El Supervisor preparará un informe con este análisis para ser revisado por la Máxima Autoridad que adjudicó el contrato, con el fin de que apruebe o desaprobe la realización del trámite para la contratación de las permutas internas. Queda entendido que hasta contar con la aprobación de la Máxima Autoridad que adjudicó el contrato, **El Contratista** podrá proceder a la ejecución de las permutas.

VIGESIMA: MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado siempre y cuando sea solicitado por **El Contratista** y autorizado por **El Contratante**.- Estas extensiones deben ser legalizadas mediante Modificaciones o acuerdo suplementario al Contrato, reflejándose en el mismo una Reprogramación Físico - Financiera.- En caso de no ser aceptada la extensión de plazo original, **El Contratista** se obliga a pagar a **El Contratante**, en concepto de multa el cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del saldo pendiente de ejecución del Contrato por cada día calendario de atraso.- Si **El Contratista** fuere demorado en cualquier momento en progreso del trabajo por cualquier acción u omisión de **El Contratante**, del Supervisor o de cualquier otro Contratista empleado por **El Contratante** o por cambios ordenados en el trabajo fuera del dominio de **El Contratista**, o por demoras sugeridas por el Supervisor, el plazo de ejecución de la obra será prorrogado por un tiempo razonable, luego de haber sido sometida la solicitud a la aprobación de la Máxima Autoridad.- No se considerará prórroga por retrasos a menos que la presentación de la solicitud escrita se haga al Supervisor dentro de los siete (7) días posteriores a la ocurrencia del retraso reclamado. En el caso de causa continua de demoras sólo un reclamo será necesario.- Esta cláusula no excluye la recuperación por daños o perjuicios por demoras imputables a cualquiera de los Contratantes, bajo otras disposiciones en los documentos de contrato.

VEGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- a) **Recepción sustancial de la obra:** **El Contratista** deberá notificar por escrito al Supervisor, cuando tenga obras sustancialmente terminadas y listas para que sean inspeccionadas y/o aceptadas. **El Contratante** por medio del Supervisor y/o de las personas que él designe, procederá a realizar la inspección en los siete (7) días después de recibida la notificación. Si las obras objeto de la inspección fueron construidas de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, emitirá un certificado o Acta de Recepción Provisional, que suscribirán el Supervisor y **El Contratista** en el que se consignarán todas circunstancias pertinentes en orden al estado de la obra, si el recibo es a plena satisfacción o si se hace bajo protesta y toda observación relativa al cumplimiento de las partes. Una vez efectuada la recepción provisional no correrá multa por atraso en la entrega.-
- b) **Corrección del trabajo antes del pago final:** **El Contratista** deberá remover prontamente de la obra todo trabajo rechazado por el Supervisor a causa de no llenar los requisitos del contrato, deberá reemplazarlos con prontitud sin costo alguno para **El Contratante**.- Si **El Contratista** no remueve los trabajos rechazados dentro de un tiempo razonable estipulado por aviso escrito, **El Contratante** podrá deshacerlo por sí mismo, almacenando el material todo por cuenta de **El Contratista**. Si **El Contratista** no paga los gastos dentro de quince (15) días después de notificado, **El Contratante** podrá vender los materiales en subasta pública o venta privada, rendirá cuenta de los saldos netos restantes después de deducidos todos los gastos y costos que deberían haber sido sufragados por **El Contratista**.-
- c) **Recepción definitiva de la obra:** **El Contratista** deberá notificar por escrito al Supervisor, cuando tenga las obras totalmente terminadas y listas para que sean inspeccionadas y/o aceptadas. **El Contratante** por medio del Supervisor y/o de las personas que él designe, procederá a realizar la inspección después de recibida la notificación. Si las obras objeto de la inspección fueron construidas de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, emitirá un certificado o Acta de Recepción Final, en el cual se establecerá que las obras han sido totalmente terminadas de acuerdo a lo convenido y contratado.- Si luego de la inspección el Supervisor y/o las personas que **El Contratante** designe, encontraran que las obras no fueron construidas de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, se procederá a levantar una lista de los trabajos pendientes y/o defectuosos y se fijará el plazo que tendrá **El Contratista** para cumplir y/o corregirlos. Una vez concluidos y/o corregidos los trabajos, **El Contratista** notificará de ello en forma escrita a **El Contratante** el cual verificará lo anterior, según el procedimiento descrito anteriormente. Si las obras están de acuerdo a lo convenido, contratado y aceptado a entera satisfacción de **El Contratante**, este podrá emitir el respectivo certificado o Acta de Recepción Final.

VIGESIMA SEGUNDA: MULTA.

En caso de que **El Contratista** no cumpliera en entregar la totalidad de las obras en el plazo establecido en la Cláusula Décima Quinta de este Contrato o por la demora de no aceptación de las obras por parte de **El Contratante**, se obliga a pagar a **El Contratante** en concepto de multa el CERO PUNTO CERO CINCO por ciento (0.05%) del valor final del Contrato por cada día calendario de atraso. En caso de existir extensiones de tiempo autorizadas por **El Contratante**, se considerará la última extensión aprobada.- La recepción definitiva de la obra no exime de responsabilidad a **El Contratista** por incumplimientos o vicios ocultos de la obra.

VIGESIMA TERCERA: FIANZA O GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS Y REDHIBITORIOS.

El Contratista se obliga para con **El Contratante** a rendir una garantía contra vicios ocultos y redhibitorios con el fin de evitar defectos ocultos en la obra ejecutada objeto de este Contrato, obligándose a responder por cualquier desperfecto o anomalía siempre que éstas se deban o sean a

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

consecuencia de no haber empleado materiales de la clase y calidad indicados en las especificaciones técnicas y/u originadas por su defectuosa construcción.- La fianza contra vicios ocultos y redhibitorios que **El Contratista** debe rendir a favor de **El Contratante** será por el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. Esta fianza deberá ser presentada por **El Contratista** al momento del pago final de las obras y tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de Recepción definitiva de la obra. Si el contrato sufriera cambios en su monto o se prorrogue el plazo de ejecución, las fianzas deberán ser ajustadas, de acuerdo a los cambios efectuados.

VIGESIMA CUARTA: CORRECCIÓN DEL TRABAJO DESPUÉS DEL PAGO FINAL

El Contratista deberá remediar los defectos en los trabajos debido a materiales, trabajos defectuosos y pagar los daños y perjuicios en otros trabajos que sean consecuencia precisa de los defectos, siempre que apareciese dentro del período de un (1) año a contar de la fecha del recibo definitivo de la obra. **El Contratante** deberá dar aviso de los defectos observados dentro del mismo plazo.- Ni la expedición del pago, ni la verificación de pagos, ni la parcial o total ocupación de la obra por **El Contratante**, implicarán aceptación de ningún trabajo o material que no esté de acuerdo con los términos del contrato.

VIGESIMA QUINTA: FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Contratante regresará a **El Contratista** la garantía de cumplimiento, rendida por este último a favor del primero en ocasión del presente contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga por definitivamente ejecutada la obra a entera satisfacción de **El Contratante** y se haya rendido el Informe y Acta de Recepción Final correspondientes.

VIGESIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para resolver cualquier conflicto de intereses entre las partes contratantes en ocasión del presente Contrato, ambas partes se obligan a lo siguiente: a) Someter su diferendo al trato directo.- b) Si no se llegase a un acuerdo razonable por este medio, la disputa será sometida a un arbitraje de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente de este contrato.

VIGESIMA SEPTIMA: ARBITRAJE.

Toda controversia que surja entre **El Contratante y El Contratista**, con relación a la correcta interpretación y/o ejecución del presente Contrato y que no pudiese ser resuelta de mutuo acuerdo, se resolverá por medio de Arbitradores o Amigables Compondores. Los Arbitradores serán nombrados uno por cada parte y éstos a su vez nombrarán a un tercero para dirimir las discordias que entre ellos pudiesen ocurrir.- Una vez que se ha tomado la decisión de hacer uso del arbitraje, los Arbitradores deberán ser nombrados en el término de siete (7) días; el tercer Arbitrador deberá ser nombrado en el término de tres (3) días, una vez que los Arbitradores han tomado posesión de su nombramiento.- Cuando no se pusieren de acuerdo en la selección del tercer Arbitrador, este deberá ser nombrado por la Cámara Nicaragüense de la Construcción. La designación de los Arbitradores se deberá hacer por medio de Escritura Pública.- Los Arbitradores deberán ser personas de reconocida honradez y competencia, en la materia de la discusión, siendo la decisión de ellos o del tercero (en caso de discordia), definitiva e inapelable. Fallarán sin forma ni figura de juicio, según su leal saber y entender, obedeciendo solo a lo que su prudencia y la equidad les dicte, teniendo a la vista los datos y pruebas que las partes les presenten y lo que ellos tengan a bien subcontratar y procurarse.- El fallo deberá contener las condenas y liquidaciones que fueren necesarias para resolver definitivamente la cuestión, incluyendo los gastos del arbitraje y los daños, perjuicios que hubieren causado y

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

reclamado. Del fallo no habrá recurso alguno, la tramitación del arbitraje no suspenderá el trabajo salvo que el Supervisor aconseje lo contrario. Se hace constar que las decisiones del consultor en materias artísticas, arquitectura o técnicas de ingeniería no están sujetas a arbitraje.- El laudo arbitral será emitido quince (15) días después de haber tomado posesión el tercero de los Arbitradores. Los costos del Arbitraje serán a cuenta de la parte que perdiere.

VIGESIMA OCTAVA: DESCUBRIMIENTOS.

Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza que se descubra inesperadamente en la zona de las obras, será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

VIGESIMA NOVENA JURISDICCIÓN.

Ambas partes se someten a las Leyes de Nicaragua, y en caso de acción judicial señalan como su domicilio el de esta ciudad a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten. Cualquier notificación que deba cursarse entre las partes deberá ser enviada a la siguiente dirección:

a) Para **El Contratante**: _____.

b) Para **El Contratista**: _____.

TRIGESIMA: ACEPTACIÓN.

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un tenor en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Sección VII. Formularios de la Oferta

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: 30 de octubre del 2009

Licitación Restringida N° SIBOIF-08-2009 "Construcción de Muro Perimetral- CEDOC"

A: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Estimados Señores:

Correspondiendo a la Convocatoria a Licitación, con el nombre y número arriba indicados, y con pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, desde ahora, para el caso de que fuera aceptada nuestra oferta, nos obligamos a efectuar la construcción de _____ en los términos y condiciones determinados en dichos documentos.

Para tal efecto nos permitimos hacer a usted, la siguiente **OFERTA**

Por la presente, ofertamos construir y equipar la(s) obra(s) objeto de esta Licitación por la suma indicada a continuación: _____

Asimismo nos comprometemos a concluir completamente todas las obras, instalaciones y equipamiento en un plazo máximo de _____ días calendarios.

Queda entendido que si se nos adjudica la presente Licitación nos obligamos a firmar un Contrato formal con la Entidad Contratante, para ejecutar los trabajos de acuerdo a los precios de la oferta adjudicada y a los Documentos del Contrato, una vez notificada la adjudicación; y a entregar Garantías de Cumplimiento, de Anticipo y de Vicios Ocultos y Redhibitorios, a favor de la Entidad contratante, por los montos especificados y en los plazos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación.

Sometemos asimismo, adjunto a esta oferta, el total y el desglose de las diferentes Etapas y Sub-etapas de (l) (los) alcance(s) de obra(s) objeto de nuestra oferta, indicando las cantidades de obras y costos unitarios que corresponden a cada una, y el Programa de Ejecución Físico y Financiero propuesto para la ejecución de las obras.

De igual manera se adjunta el listado de los subcontratistas a ser incorporados a la(s) obra(s); el organigrama del proyecto; y los ingenieros propuestos como Gerente y Residente para la ejecución de las obras, con sus correspondientes Curriculum Vitae.

Se hace constar que el Sr. _____, acredita su representación y la debida autorización para presentar esta oferta y firmar el Contrato de ejecución de la(s) obra(s) si nos fuera adjudicada, con los siguientes documentos: _____.

Dado en la ciudad de Managua, a los _____ días del mes de _____ del año _____

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Restringida N° SIBOIF-08-2009

Página 57 de 63

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario 2

DETALLE DE LA OFERTA TOTAL

Licitación Restringida N° SIBOIF-08-2009 "Construcción de Muro Perimetral- CEDOC"

Nombre del Contratista: _____

Proyecto: _____		
CONCEPTO	%	VALOR (en Córdoba)
a.- TOTAL COSTOS DIRECTOS		C\$
b.- TOTAL COSTOS INDIRECTOS (% sobre a)		C\$
c.- ADMINISTRACIÓN (% sobre a+b)		C\$
d.- UTILIDADES (% sobre a+b+c)		C\$
e.- SUB TOTAL (a+b+c+d)		C\$
IMPUESTOS		
f.- I.V.A. (15 % sobre e)		C\$
g.- Impuestos Municipales (1 % sobre e)		C\$
<u>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (e+f+g) C\$</u>		
SON: (_____) (cantidad en letras)		
_____ FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA		

Managua, _____ de _____ de _____

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario 6

TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN REALIZADOS POR EL OFERENTE

(Últimos 05 años)

Notas:

1. Sólo se deben incluir los trabajos que clasifiquen como de naturaleza similar o relacionado, de acuerdo a la definición de éstos, en las Instrucciones Particulares.
2. Deberán adjuntarse los finiquitos respectivos.

DESCRIPCIÓN BREVE Y PRECISA DE LAS OBRAS	MONTO (C\$)	FECHAS			DUEÑO DE LA OBRA
		AÑO	INICIO MES	FIN MES	

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario 7

LISTA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO

NOMBRE COMPLETO	CARGO ESPECIFICO	EXPERIENCIA

Adjuntar CV del personal clave